1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución 001 del 01-01-2025 DISAN aprobación de recursos plan anual de adquisiciones Vigencia 2025 UNIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº6.

La vigencia 2026 se encuentra respaldada en la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 14925 del 28/05/2025, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2025-031702 del 20/05/2025 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2025-043510-DISAN del 27/05/2025

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	1	VIGENCIA 2025: $ 2.000.000,00 VIGENCIA 2026: $ 2.860.000,00	VIGENCIA 2025 - 2026: $ 4.860.000,00
TOTAL						**1**	**$ 4.860.000,00**	**$ 4.860.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, requiere contratar con la entidad E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN del municipio de ARGELIA entidad que tiene por objeto social la prestación de servicios de salud, a fin de satisfacer las necesidades en salud y garantizar la continuidad en la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.

La Entidad E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN del municipio de ARGELIA cuenta con certificado de habilitación No 0566404481 para los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

CONVENIENCIA

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 ha identificado una necesidad prioritaria relacionada con la falta de acceso oportuno a servicios de salud por parte de una significativa población, especialmente en zonas rurales y sectores vulnerables. Esta situación ha sido evidenciada a través de reportes de atención, quejas de usuarios, y análisis de indicadores de cobertura y oportunidad en la prestación de servicios. La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 no cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y/o personal técnico y profesionales en el municipio de Argelia, para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos. Por tanto, se evidencia la necesidad de brindar oportunidad en la atención por dichos servicios a través del presente estudio previo de contratación, permitiendo que, contratistas externos existentes en la región satisfagan los requerimientos de la prestación de servicios en salud como derecho Constitucional de nuestros afiliados por lo que se hace necesario la contratación en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, y su establecimiento de Sanidad Policial, ya que tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de Argelia - Antioquia.

La prestación de los servicios en salud, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de Argelia - Antioquia.

La contratación de servicios de salud de baja complejidad con la E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN del municipio de Argelia - Antioquia puede justificarse por varias razones importantes:

- Los servicios de baja complejidad de atención en salud es un pilar importante en la atención médica, ya que, dentro de sus principales objetivos, la prevención es la de menor costo y de mayor impacto en la salud de nuestros usuarios.
- La atención de baja complejidad se proyecta en la comunidad, coordinándose con organizaciones para lograr actitudes favorables para la salud, tratando de involucrar y promoviendo la confiabilidad de nuestro subsistema de salud.
- Los servicios de baja complejidad garantizan el acceso a profesionales y especialistas de la salud con experiencia y capacidad para brindar atención a pacientes.
- El talento humano que constituye los servicios de baja complejidad son médicos y odontólogos generales, enfermeras, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, técnicos, sus principales actividades son promoción para la salud, prevención de riesgos y daños, atención médica integral

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Envigado, 17 de julio de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA - ANTIOQUIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	CENTROS DE SALUD
51000000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

1.2 VALOR

El valor estimado en el presente proceso es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 4.860.000,00), los cuales están distribuidos así:
Vigencia presupuestal 2025: La suma de dos millones moneda legal colombiana ($ 2.000.000,00)
Vigencia presupuestal 2026: La suma de dos millones ochocientos sesenta mil pesos moneda legal colombiana ($ 2.860.000,00).

TEMY/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-02-02-009-03-01	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	1	VIGENCIA 2025: $ 2.000.000,00 VIGENCIA 2026: $ 2.860.000,00	VIGENCIA 2025 - 2026: $ 4.860.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$4.860.000,00**

ambulatoria, educación en hábitos saludables, control de la salud, tratamiento de morbilidad no compleja, rehabilitación y cuidados paliativos, así como referencia oportuna de casos a niveles de mayor complejidad. De igual manera, concentra los programas prioritarios, como los de vacunación, control nutricional, atención al niño sano, salud reproductiva y sexual, atención del embarazo, entre los más importantes.

La contratación de estos servicios permitirá:
- Ampliar la cobertura en zonas con barreras geográficas o sociales.
- Reducir los tiempos de espera para la atención médica.
- Mejorar los indicadores de acceso y oportunidad en salud.
- Cumplir con los estándares de habilitación y calidad exigidos por el Ministerio de Salud.

En resumen, los servicios de baja complejidad se justifican en el presente estudio de contratación por la necesidad de acceso a la experiencia profesional, la atención integral, humanizada, oportuna y de calidad con una orientación diagnóstica, terapéutica y una asesoría sobre las recomendaciones, signos de alarmas y las medidas prevención que pueden beneficiar la calidad de la salud del paciente.

OPORTUNIDAD

La contratación interadministrativa entre la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 y la E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN del municipio de ARGELIA, tiene como fines primordiales la facilidad y eficiencia en el proceso de contratación de prestación de servicios de salud de baja complejidad, dispensación de medicamentos por parte de una entidad, al personal de usuarios y beneficiarios lo que permite:

1. Simplificación de procesos de autorizaciones y atenciones.
2. Reducción de tiempos de respuesta en atenciones de pacientes.
3. Mayor transparencia a la ejecución contractual.
4. Flexibilidad en las condiciones contractuales por ser de carácter interadministrativo.
5. Acceso a tecnologías y herramientas para agilizar la contratación por medio del SECOPII.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°6 se puede beneficiar con la ejecución del probable contrato, ya que puede:

1. Ahorrar tiempo y recursos por la atención fuera de las instalaciones propias, lo cual genera una menor demanda en el ESPCO y los ESPRI.
2. Mejorar la calidad de los servicios o bienes contratados, esto contando que los usuarios y beneficiarios residentes en el municipio de ARGELIA, no tienen que realizar un desplazamiento de 4 horas hasta el ESPCO DEANT, para atenciones de primer nivel.
3. Reducir costos ante las tarifas ofertadas de servicios de salud y suministro de medicamentos en sitio.

Para la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, la contratación con la E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN del municipio de Argelia busca la facilidad y eficiencia en el proceso de atención de servicios de salud, ya sea para usuarios o beneficiarios, puede incluir aspectos como:

1. Acceso rápido y sencillo a servicios médicos
2. Flexibilidad en horarios y ubicaciones
3. Simplificación de trámites y papeleo
4. Comunicación efectiva y transparente
5. Opciones de pago y seguro adecuadas
6. Reducir tiempos de espera
7. Mejorar la experiencia del paciente
8. Aumentar la accesibilidad a servicios de salud
9. Fomentar la adherencia a tratamientos y recomendaciones médicas

POBLACION OBJETO

La contratación interadministrativa entre la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 y la E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN del municipio de Argelia, se ha presentado atenciones en servicios de salud durante los primeros días de la vigencia, para las actividades de procedimientos de baja complejidad teniendo en cuenta la morbimortalidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención por los servicios de consulta externa, consulta prioritaria, urgencias y servicios hospitalarios de los Policiales y sus beneficiarios pertenecientes a la Regional Nº 6 de la Policía Nacional.

El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral y resolutiva a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos. En consecuencia, resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional Nº 6 de la Policía Nacional.

La situación de salud en la población de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, requiere la prestación de servicios de salud ambulatorios, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, como también el suministro y dispensación de

medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de Argelia - Antioquia. Se busca por medio de este contrato que haya una cobertura permanente, que no puede ser brindado activamente en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, al no existir otro medio de satisfacer la necesidad; es la contratación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la opción de mayor viabilidad, ya que remitir a los usuarios a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, haria que los costos se incrementaran de manera exorbitante.

A continuación, se relaciona la información presupuestal y el consumo promedio que se tiene registrado teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas:

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	MESES A CUBRIR	FECHA PROBABLE DE TERMINO
$ 4.860.000,00	El promedio de consumo mensual que se tiene estipulado con la E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN es de $ 715.000,00.	Cantidad de meses a cubrir 07 meses	31/03/2026

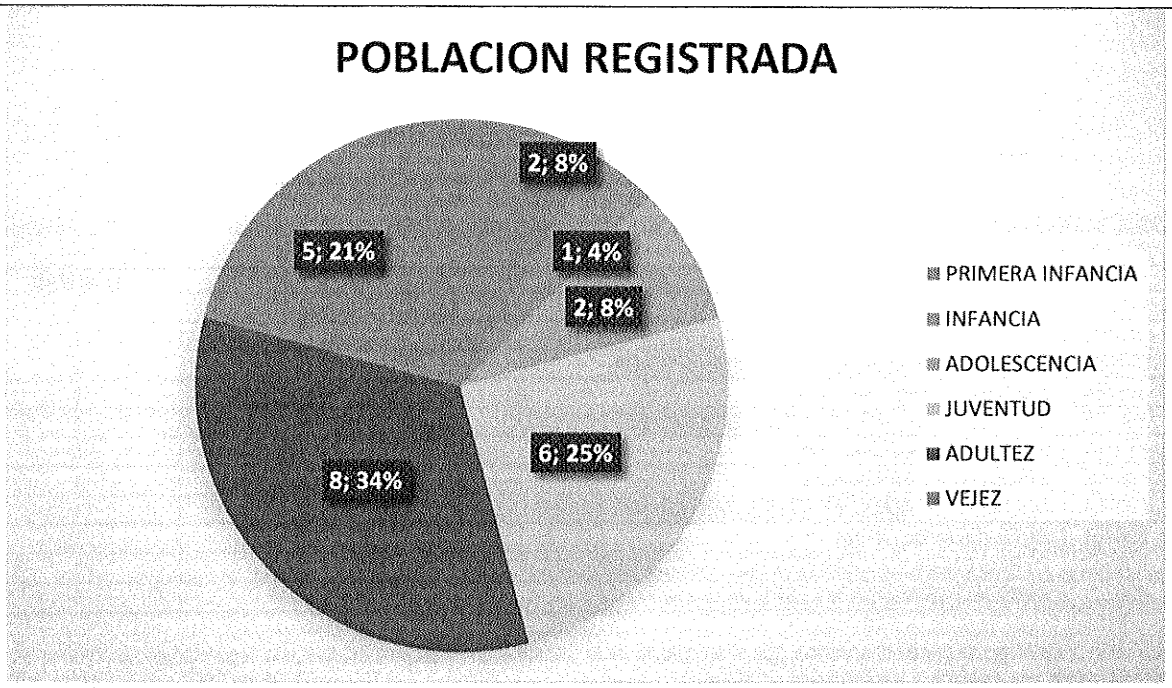
Los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policia Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2025.

Demanda de servicios de salud.
La planificación de la prestación de servicios de salud requiere de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención lo requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

La demanda de servicios de salud surge de la necesidad de los riesgos gestionados y aquellos a gestionar conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud, actividades de Protección específica y detección temprana y la población a cargo consultante en los diferentes servicios de salud, tomando como referencia las bases de información dispuestas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, podemos verificar que la demanda de servicios en salud es efectiva real, según las estimaciones de la demanda esperada, utilizando los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS y reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP.

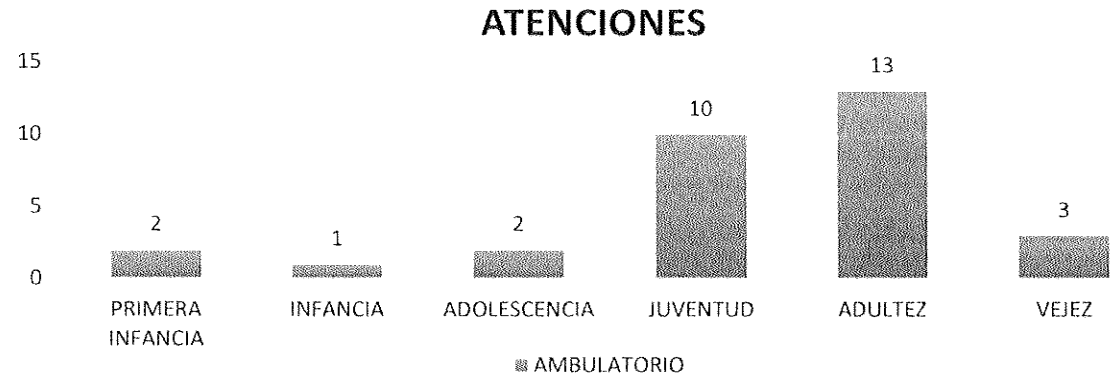
CONTENIDO DE LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.
a. Población por momento curso de vida
Análisis: en el municipio de ARGELIA, Antioquia perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 contamos con un total de 48 usuarios distribuidos por momento curso de vida asi:

	CURSO DE VIDA	USUARIOS
RASES N° 6	PRIMERA INFANCIA	2
	INFANCIA	1
	ADOLESCENCIA	2
	JUVENTUD	6
	ADULTEZ	8
	VEJEZ	5
Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP, con una fecha de corte a abril 2025.		



En base a lo anterior y en las fechas de inicio y termino del anterior contrato celebrado, se presenta la información correspondiente a las atenciones realizadas de acuerdo a curso de vida

CURSO DE VIDA	ATENCIONES
PRIMERA INFANCIA	2
INFANCIA	1
ADOLESCENCIA	2
JUVENTUD	10
ADULTEZ	13
VEJEZ	3



Entendiendo el perfil demográfico como el conjunto de características particulares (edad, sexo, determinantes económicos y sociales) de una población especifica a través del tiempo, que constituye la base informativa más importante para el diagnóstico de la realidad de la población en estudio y facilita, entre otras, el diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas de salud orientados a mejorar los niveles de vida de la población perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 por lo que se identifica lo siguiente: en el municipio de ARGELIA - Antioquia contamos con un total de 48 usuarios con una discriminación por sexo de la siguiente forma:

MUNICIPIO	*SEXO*	*TOTAL, POR SEXO*	*TOTAL, POR UPRES*
ARGELIA ANTIOQUIA.	M	10	48
	F	14	

Fuente: La información fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP de fecha abril del 2025.

A continuación, se describe en la tabla los diagnósticos más frecuentes en nuestros usuarios en el año 2025 en municipio de Argelia, Antioquia

CUPS	ATENCIÓN	CANTIDAD
990212	EXAMEN ODONTOLOGICO	4
943102	EXAMEN MEDICO GENERAL	4
230102	DERMATITIS SEBORREICA NO ESPECIFICADA	2
890264	EXAMEN DE LABORATORIO	1
890601	INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	1
880701	EXAMEN DE LABORATORIO	1
890702	INSOMNIO NO ORGANICO	1
890701	DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN	1
890701	RETENCION DE ORINA	1
890242	OTROS ENGROSAMIENTOS EPIDERMICOS ESPECIFICADOS	1
890701	AMIGDALITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	1

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Se realizó el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

La Regional De Aseguramiento En Salud N° 6, no cuenta con el talento humano para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de Argelia – Antioquia

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud N° 6 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente:

A. Adquirir los servicios para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de Argelia – Antioquia

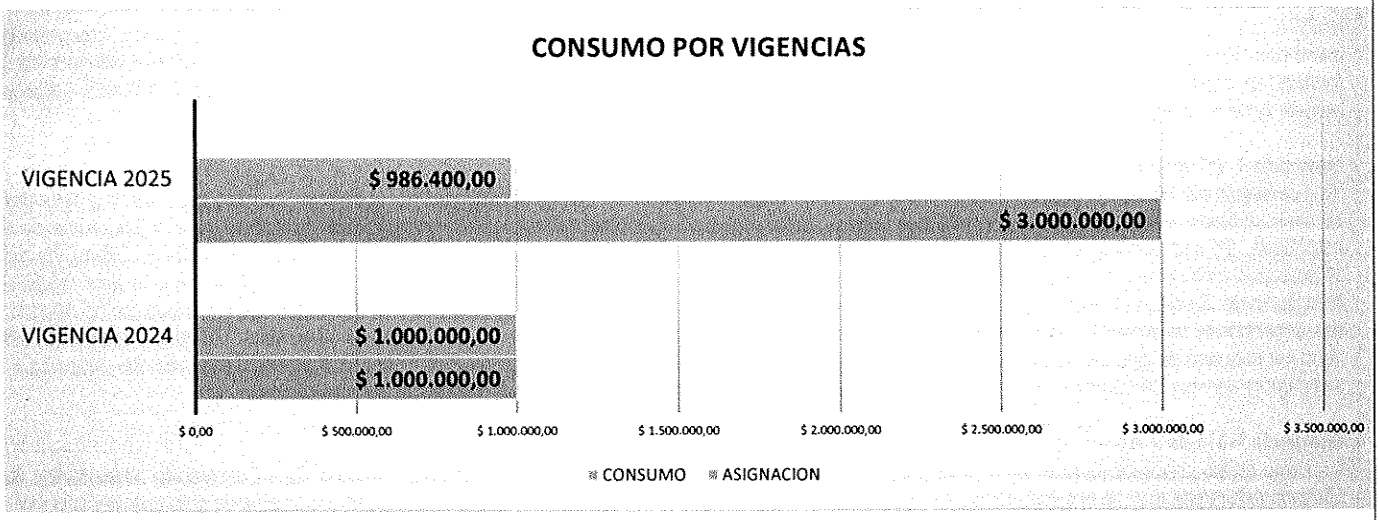
B. Contratación de personal, adquirir equipos, ampliara instalaciones lo cual genera alto costo para la Dirección de sanidad.

Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud N° 6, es la contratación de dichos servicios.

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1°; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

CONSUMO CONTRATO VIGENCIA 2024 - 2025



La asignación del contrato para las vigencias 2024 – 2025 fue de un total de cuatro millones pesos moneda legal colombiana ($ 4.000.000,00) con fecha de inicio 14 de noviembre de 2024 y fecha de término 31 de mayo de 2025, al momento de elaborar este estudio previo la entidad radico en el mes de mayo en central de cuentas Rases 6 $ 1.095.659,00 y tiene pendiente facturación de atenciones de mayo por valor $917.941,00, para pagar y liquidar.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin "*la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*". Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que "*...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos...*" en conexidad con la vida.

1. Artículos 2, 11, 44, 48 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

2. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*"

3. Artículos 2, 4, 5, 6, 18 y 27 del **DECRETO 1795 DE 2000** "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*"

4. Artículos 1, 2, 4, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 DEL 2001** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "*Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*"

5. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "*Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*

6. Articulos 1, 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
Sentencia T-178 de 2024

"(...) La continuidad en la prestación del servicio adquiere una especial relevancia, en cuanto implica que la atención en salud no puede ser suspendida por razones de carácter administrativo o económico. Al respecto, esta Corte ha advertido que «las entidades que tienen a su cargo la prestación de este servicio deben abstenerse de realizar actuaciones y de omitir las obligaciones que supongan la interrupción injustificada de los tratamientos». Esto quiere decir que, una vez iniciada la atención en salud, en determinado centro clínico y bajo condiciones específicas, debe garantizarse su continuidad, sin suspensiones o retardos de tipo administrativo o financiero, hasta lograr la recuperación o estabilización del paciente, de forma que se ampare la atención integral e integrada de la prestación del servicio de salud en su inicio (...)"

Sentencia T-017 de 2021
"(...) Atendiendo al principio de continuidad, ya estudiado en esta providencia, es preciso señalar que los usuarios del sistema de salud tienen derecho a recibir la totalidad del tratamiento de acuerdo con las consideraciones del médico y que los servicios de que gozan no deben ser suspendidos, interrumpidos o limitados por parte de las Entidades Promotoras de Salud. Lo anterior, considerando que la interrupción de un tratamiento o la limitación del goce de su totalidad no debe ser originada por trámites de índole administrativo, jurídico o financiero de las EPS. De ahí que el deber impuesto a dichas entidades procura brindar un acceso efectivo a los servicios de salud (...)"

Sentencia T-012 de 2020
"(...) La jurisprudencia constitucional ha considerado que, el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad humana que reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable, cuyo contenido ha sido definido y determinado por el legislador estatutario y por la jurisprudencia de esta Corte. En ese sentido, el servicio público de salud, consagrado en la Constitución Política como derecho económico, social y cultural, ha sido desarrollado jurisprudencial y legislativamente, delimitando y depurando tanto el contenido del derecho, como su ámbito de protección ante la justicia constitucional. En estos términos, esta Corte al estudiar los complejos problemas que plantean los requerimientos de atención en salud, se ha referido a dos dimensiones de amparo, una como derecho y otra como servicio público a cargo del Estado. En cuanto a la salud como derecho fundamental, este debe ser prestado de manera oportuna, eficiente y con calidad, con fundamento en los principios de continuidad e integralidad; mientras que, respecto a la salud como servicio, se ha advertido que su prestación debe atender a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (...)"

Sentencia T-331 de 2018
"(...) Uno de los principios rectores en el ámbito de la prestación del servicio de salud es el principio de continuidad. Esta Corporación ha sostenido que "Dada la naturaleza dual de la salud, como derecho y servicio público a cargo del Estado, la continuidad en su prestación supone que, una vez iniciado un tratamiento o suministrado un servicio de salud, el mismo no pueda ser interrumpido o suspendido por parte de la entidad responsable de su prestación por razones administrativas, presupuestales o de cualquier índole, salvo que exista una causa legal que lo justifique y siempre que la misma se encuentre ajustada a los principios y derechos constitucionales (...)"

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Es de anotar que la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, para suplir la necesidad y garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema en el municipio de Argelia siempre ha contratado este servicio mediante contratos interadministrativos con la entidad E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN, teniendo en cuenta que es la única entidad que brinda este servicio en dicho Municipio, además cuenta con la capacidad instalada y suficiencia administrativa para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud allí para suplir la necesidad y además garantizar el Suministro y dispensación de medicamentos.

A continuación, se relacionará los últimos 3 contratos suscritos con esta entidad como referencia al nuevo proceso contractual que se proyecta con el presente estudio previo.

ENTIDAD Y/O UNIDAD NOMBRE	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESE HOSPITAL SAN JULIAN	65-5-20276-21	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Argelia	PN RASES 6 CD IA 354-2021	La entidad presto los servicios de acuerdo al objeto contractual, brindando accesibilidad al servicio de salud	N/A
ESE HOSPITAL SAN JULIAN	65-5-20022-21	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Argelia	PN RASES 6 CD IA 023-2022	La entidad presto los servicios de acuerdo al objeto contractual, brindando accesibilidad al servicio de salud	N/A
ESE HOSPITAL SAN JULIAN	65-5-20304-23	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Argelia	PN RASES 6 CD IA 348-2023	La entidad presto los servicios de acuerdo al objeto contractual, brindando accesibilidad al servicio de salud	N/A

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa,
El presente proceso de contratación deberá tramitarse a través del procedimiento dispuesto para la CONTRATACIÓN DIRECTA, Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014.

Contrato interadministrativo.
Reglamentado en el Literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
Los servicios a contratar objeto del presente estudio previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE
N/A

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO
Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el contratista debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.

4.1.3 EXPERIENCIA
N/A

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL
Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE con a la experiencia del talento humano necesario en la prestación de servicios de salud a contratar, firmada por representante legal.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la capacidad operativa que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE, que cuenta con personal idóneo para prestar el servicio las 24 horas de los 7 días de la semana en las instalaciones ofertadas, firmada por representante legal.

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD

El contratista debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada:

- Atención por la consulta externa con medicina general y otros profesionales de la salud hasta 3 días hábiles
- Procedimientos hasta 30 días calendario
- Atención prioritaria en las primeras 24 horas
- Atención por urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social

Nota 1: En todos los casos igual o menor a la oferta presentada en el Decreto 019 de 2012 en materia de oportunidad para asignación de citas, Resolución 256 de 2016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Circular Externa 047 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Nota 2: Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. *"**Primera. Atención oportuna.** Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes. **Segunda. Atención especial en niños.** Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección".*

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

La institución y/o persona natural debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE).

- Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de los servicios ofertados expedido por la secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
- Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.
- El contratista deberá tener el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir, un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE

El oferente debe diligenciar en el anexo de condiciones técnicas mínimas de CUMPLE O NO CUMPLE la información correspondiente a la persona de enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre:_____

Teléfonos:_____

Correo electrónico:_____

INFRAESTRUCTURA.

El oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas minimas que CUMPLE O NO CUMPLE con instalaciones para la prestación los servicios de salud objeto del presente estudio previo, en el municipio de ARGELIA Antioquia. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia. En caso de que algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.

- El contratista debe contar con la sede(s) habilitada(s).
- El contratista debe contar con consultorios habilitados para la atención.
- El contratista debe contar con sala (s) de hospitalización habilitada.
- El contratista debe contar con sala (s) de Urgencias habilitada.
- El contratista debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario.
- El contratista debe contar con baños aptos para usuarios con y sin discapacidad.
- El contratista debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio.
- Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación.

- Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones:
- Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
- Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
- Su manejo debe ser autónomo.
- Debe garantizar seguridad durante su uso.
- La sede propuesta por el contratista debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- La sede propuesta por el contratista debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN
N/A

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ OFERTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, EL NO HACERLO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

En atención a la Circular Externa 025 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social - Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud, dirigida a compañías de seguros autorizadas para expedir el SOAT, entidades responsables de pago, prestadores de servicios de salud públicos y privados, y empresas de traslado de pacientes, mediante la cual se establecen las tarifas del manual de régimen tarifario que regirán durante la vigencia 2025, la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 dará aplicabilidad a los valores tarifarios relacionados en la presente circular, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud, la correcta liquidación de los eventos cubiertos por la circular externa 025 del 2024 del ministerio de salud y protección social y el cumplimiento normativo por parte de los actores del sistema.

Para los medicamentos ofertados pos la ESE se tendrán en cuenta las tarifas propias institucionales.

La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 evaluará económicamente la oferta que presente el contratista de acuerdo a su relación costo beneficio, lo que para el presente proceso de contratación se realizaría para la prestación de los servicios médicos a:

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección Cuestionario el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo en el archivo Excel denominado Anexo Oferta Económica de este proceso, SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando UNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% - 2% o en su defecto 0%) el cual aplicará para la totalidad de los ítems, por lo que superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CODIGO CUPS	TARIFA CIRCULAR 025 DEL 2024, TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	TARIFA PRECIO TECHO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	890211	Circular Externa 025 de 2024	$ 33.500,00
2	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	890311	Circular Externa 025 de 2024	$ 33.500,00
3	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	850601	Circular Externa 025 de 2024	$ 73.500,00
4	PROTEINA C REACTIVA	906913	Circular Externa 025 de 2024	$ 21.800,00
5	TROPONINA I CUALITATIVA	903436	Circular Externa 025 de 2024	$ 111.700,00
6	RUBEOLA IG M	906243	Circular Externa 025 de 2024	$ 126.100,00
7	Educacion Grupal En Salud Por Equipo Interdisciplinario	941400	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00

8	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÃ ONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS)	881302	Circular Externa 025 de 2024	$ 338.600,00
9	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	881360	Circular Externa 025 de 2024	$ 178.700,00
10	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	881362	Circular Externa 025 de 2024	$ 178.700,00
11	ECOGRAFIA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881201	Circular Externa 025 de 2024	$ 183.700,00
12	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130	Circular Externa 025 de 2024	$ 174.300,00
13	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881131	Circular Externa 025 de 2024	$ 174.300,00
14	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132	Circular Externa 025 de 2024	$ 174.300,00
15	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881141	Circular Externa 025 de 2024	$ 174.300,00
16	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	881151	Circular Externa 025 de 2024	$ 174.300,00
17	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	881301	Circular Externa 025 de 2024	$ 174.300,00
18	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881510	Circular Externa 025 de 2024	$ 174.300,00
19	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881521	Circular Externa 025 de 2024	$ 174.300,00
20	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601	Circular Externa 025 de 2024	$ 174.300,00
21	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881602	Circular Externa 025 de 2024	$ 174.300,00
22	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION	881702	Circular Externa 025 de 2024	$ 174.300,00
23	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÃ ONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	881332	Circular Externa 025 de 2024	$ 205.100,00
24	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	881501	Circular Externa 025 de 2024	$ 205.100,00
25	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÃ ONES BAZO Y GRANDES VASOS)	881305	Circular Externa 025 de 2024	$ 268.600,00
26	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	882252	Circular Externa 025 de 2024	$ 221.400,00
27	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	882262	Circular Externa 025 de 2024	$ 221.400,00
28	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307	Circular Externa 025 de 2024	$ 221.400,00
29	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308	Circular Externa 025 de 2024	$ 221.400,00
30	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309	Circular Externa 025 de 2024	$ 221.400,00
31	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	882316	Circular Externa 025 de 2024	$ 221.400,00
32	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	881511	Circular Externa 025 de 2024	$ 235.900,00
33	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601	Circular Externa 025 de 2024	$ 182.700,00
34	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS	881602	Circular Externa 025 de 2024	$ 182.700,00

	EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS			
35	ECOGRAFIA DE ALTA RESOLUCION EN NERVIOS DE EXTREMIDADES	881603	Circular Externa 025 de 2024	$ 182.700,00
36	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	881610	Circular Externa 025 de 2024	$ 182.700,00
37	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	881611	Circular Externa 025 de 2024	$ 182.700,00
38	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÃ'O (MUÃ'ECA)	881612	Circular Externa 025 de 2024	$ 182.700,00
39	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	881613	Circular Externa 025 de 2024	$ 182.700,00
40	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	881620	Circular Externa 025 de 2024	$ 182.700,00
41	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	881621	Circular Externa 025 de 2024	$ 182.700,00
42	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	881622	Circular Externa 025 de 2024	$ 182.700,00
43	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	881630	Circular Externa 025 de 2024	$ 182.700,00
44	ECOGRAFIA DE CALCANEO	881640	Circular Externa 025 de 2024	$ 182.700,00
45	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	881402	Circular Externa 025 de 2024	$ 140.000,00
46	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	881410	Circular Externa 025 de 2024	$ 140.000,00
47	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906225	Circular Externa 025 de 2024	$ 176.800,00
48	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL (CUPS - 904902)	904903	Circular Externa 025 de 2024	$ 107.700,00
49	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	890450	Circular Externa 025 de 2024	$ 83.400,00
50	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	890484	Circular Externa 025 de 2024	$ 83.400,00
51	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890466	Circular Externa 025 de 2024	$ 83.400,00
52	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	890442	Circular Externa 025 de 2024	$ 83.400,00
53	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	890408	Circular Externa 025 de 2024	$ 35.700,00
54	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	890406	Circular Externa 025 de 2024	$ 36.600,00
55	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	890384	Circular Externa 025 de 2024	$ 75.400,00
56	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	890383	Circular Externa 025 de 2024	$ 75.400,00
57	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890366	Circular Externa 025 de 2024	$ 75.400,00
58	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	890350	Circular Externa 025 de 2024	$ 75.400,00
59	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	890342	Circular Externa 025 de 2024	$ 75.400,00
60	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	890308	Circular Externa 025 de 2024	$ 35.700,00
61	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	890306	Circular Externa 025 de 2024	$ 37.900,00

62	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	890284	Circular Externa 025 de 2024	$ 75.400,00
63	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	890283	Circular Externa 025 de 2024	$ 75.400,00
64	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890266	Circular Externa 025 de 2024	$ 75.400,00
65	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	890250	Circular Externa 025 de 2024	$ 75.400,00
66	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	890242	Circular Externa 025 de 2024	$ 75.400,00
67	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	890208	Circular Externa 025 de 2024	$ 35.700,00
68	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	890206	Circular Externa 025 de 2024	$ 37.900,00
69	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	890483	Circular Externa 025 de 2024	$ 83.400,00
70	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	890701	Circular Externa 025 de 2024	$ 85.900,00
71	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	890703	Circular Externa 025 de 2024	$ 38.800,00
72	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	890301	Circular Externa 025 de 2024	$ 52.100,00
73	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	890201	Circular Externa 025 de 2024	$ 52.100,00
74	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	129B02	Circular Externa 025 de 2024	$ 198.600,00
75	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	129B02	Circular Externa 025 de 2024	$ 266.600,00
76	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	130B01	Circular Externa 025 de 2024	$ 284.000,00
77	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	129B01	Circular Externa 025 de 2024	$ 284.000,00
78	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	5DSB01	Circular Externa 025 de 2024	$ 98.300,00
79	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	890303	Circular Externa 025 de 2024	$ 35.700,00
80	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	890203	Circular Externa 025 de 2024	$ 35.700,00
81	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	944102	Circular Externa 025 de 2024	$ 93.900,00
82	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	944002	Circular Externa 025 de 2024	$ 42.700,00
83	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	943102	Circular Externa 025 de 2024	$ 32.200,00
84	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	130B02	Circular Externa 025 de 2024	$ 266.600,00
85	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	130B02	Circular Externa 025 de 2024	$ 198.600,00
86	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	130B02	Circular Externa 025 de 2024	$ 215.900,00
87	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	129B02	Circular Externa 025 de 2024	$ 215.900,00
88	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	892901	Circular Externa 025 de 2024	$ 41.800,00
89	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	976501	Circular Externa 025 de 2024	$ 45.300,00
90	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	579501	Circular Externa 025 de 2024	$ 45.300,00

91	TERAPIA FISICA INTEGRAL	931001	Circular Externa 025 de 2024	$ 33.500,00
92	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	963300	Circular Externa 025 de 2024	$ 44.400,00
93	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	869500	Circular Externa 025 de 2024	$ 76.500,00
94	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	992102	Circular Externa 025 de 2024	$ 98.300,00
95	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	992200	Circular Externa 025 de 2024	$ 98.300,00
96	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	991800	Circular Externa 025 de 2024	$ 98.300,00
97	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	961601	Circular Externa 025 de 2024	$ 45.300,00
98	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	977100	Circular Externa 025 de 2024	$ 71.500,00
99	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	869400	Circular Externa 025 de 2024	$ 30.900,00
100	INFILTRACION IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	992101	Circular Externa 025 de 2024	$ 30.900,00
101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	697101	Circular Externa 025 de 2024	$ 83.400,00
102	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	861801	Circular Externa 025 de 2024	$ 83.400,00
103	INYECCION DE VITAMINA K	992901	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
104	INYECCION DE ANTIDOTO SOD	991600	Circular Externa 025 de 2024	$ 98.300,00
105	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	995201	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
106	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	993522	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
107	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	993513	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
108	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	993512	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
109	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	993510	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
110	VACUNACION CONTRA VARICELA	993509	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
111	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	993504	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
112	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	993503	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
113	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	993502	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
114	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	993501	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
115	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B DIFTERIA TETANOS TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	993130	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
116	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	993120	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
117	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	993106	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
118	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	993102	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
119	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	993122	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
120	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	890205	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00
121	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	990104	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00

122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	890305	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00
123	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	935100	Circular Externa 025 de 2024	$ 82.000,00
124	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	990204	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00
125	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	5DS002	Circular Externa 025 de 2024	$ 30.900,00
126	DERECHOS DE SALA DE YESOS	5DS004	Circular Externa 025 de 2024	$ 100.700,00
127	DERECHOS DE SALA DE PEQUE A CIRUGIA (SUTURAS)	5DS003	Circular Externa 025 de 2024	$ 71.500,00
128	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	965201	Circular Externa 025 de 2024	$ 36.600,00
129	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	936800	Circular Externa 025 de 2024	$ 153.400,00
130	APLICACION DE FERULA SOD	935400	Circular Externa 025 de 2024	$ 209.000,00
131	NEBULIZACION	939402	Circular Externa 025 de 2024	$ 21.800,00
132	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	895100	Circular Externa 025 de 2024	$ 71.500,00
133	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	997301	Circular Externa 025 de 2024	$ 144.900,00
134	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO (CUPS - 997107)	997102	Circular Externa 025 de 2024	$ 31.300,00
135	APLICACION DE SELLANTES DE AUTOCURADO (CUPS - 997107)	997101	Circular Externa 025 de 2024	$ 12.200,00
136	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR (CUPS - 237301)	237306	Circular Externa 025 de 2024	$ 184.700,00
137	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	237305	Circular Externa 025 de 2024	$ 61.600,00
138	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	237304	Circular Externa 025 de 2024	$ 61.600,00
139	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	237303	Circular Externa 025 de 2024	$ 184.700,00
140	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	237302	Circular Externa 025 de 2024	$ 153.400,00
141	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	237301	Circular Externa 025 de 2024	$ 122.200,00
142	PULPOTOMIA	237102	Circular Externa 025 de 2024	$ 126.100,00
143	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA (CUPS - 237103)	237101	Circular Externa 025 de 2024	$ 126.100,00
144	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	235100	Circular Externa 025 de 2024	$ 218.500,00
145	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL	232402	Circular Externa 025 de 2024	$ 320.700,00
146	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL	232401	Circular Externa 025 de 2024	$ 159.800,00
147	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	232200	Circular Externa 025 de 2024	$ 63.100,00
148	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	232103	Circular Externa 025 de 2024	$ 46.500,00
149	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	232102	Circular Externa 025 de 2024	$ 63.100,00
150	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	232101	Circular Externa 025 de 2024	$ 36.600,00
151	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	231200	Circular Externa 025 de 2024	$ 153.400,00
152	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	231100	Circular Externa 025 de 2024	$ 92.300,00
153	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	230103	Circular Externa 025 de 2024	$ 33.100,00
154	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	230102	Circular Externa 025 de 2024	$ 40.500,00
155	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	230101	Circular Externa 025 de 2024	$ 33.100,00

156	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	990103	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00
157	OBTURACION DENTAL	232104	Circular Externa 025 de 2024	$ 18.700,00
158	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	997106	Circular Externa 025 de 2024	$ 35.700,00
159	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	997104	Circular Externa 025 de 2024	$ 35.700,00
160	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	990212	Circular Externa 025 de 2024	$ 24.400,00
161	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	990203	Circular Externa 025 de 2024	$ 24.400,00
162	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	990112	Circular Externa 025 de 2024	$ 24.400,00
163	CONTROL DE PLACA DENTAL	997002	Circular Externa 025 de 2024	$ 24.400,00
164	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	230203	Circular Externa 025 de 2024	$ 18.700,00
165	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	230202	Circular Externa 025 de 2024	$ 18.700,00
166	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	230201	Circular Externa 025 de 2024	$ 18.700,00
167	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	997105	Circular Externa 025 de 2024	$ 18.700,00
168	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	990201	Circular Externa 025 de 2024	$ 28.300,00
169	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)	935304	Circular Externa 025 de 2024	$ 122.200,00
170	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA O DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	981201	Circular Externa 025 de 2024	$ 88.400,00
171	APLICACION O CAMBIO DE YESO ESPICA ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)	935306	Circular Externa 025 de 2024	$ 162.300,00
172	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	865102	Circular Externa 025 de 2024	$ 24.400,00
173	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	865101	Circular Externa 025 de 2024	$ 24.400,00
174	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	861103	Circular Externa 025 de 2024	$ 94.800,00
175	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	990101	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00
176	INYECCION DE GLOBULINA INMUNE RH SOD	991100	Circular Externa 025 de 2024	$ 98.300,00
177	ONICECTOMIA	862701	Circular Externa 025 de 2024	127600
178	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)	890501	Circular Externa 025 de 2024	$ 52.100,00
179	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	935302	Circular Externa 025 de 2024	$ 82.000,00
180	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	935305	Circular Externa 025 de 2024	$ 82.000,00
181	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	935301	Circular Externa 025 de 2024	$ 82.000,00
182	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	902049	Circular Externa 025 de 2024	$ 21.300,00
183	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] EN TUBO	911020	Circular Externa 025 de 2024	$ 51.200,00
184	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	911019	Circular Externa 025 de 2024	$ 51.200,00
185	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	911018	Circular Externa 025 de 2024	$ 19.200,00

186	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	911017	Circular Externa 025 de 2024	$ 19.200,00
187	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] EN TUBO	911016	Circular Externa 025 de 2024	$ 34.400,00
188	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	911015	Circular Externa 025 de 2024	$ 34.400,00
189	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	911010	Circular Externa 025 de 2024	$ 27.000,00
190	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	911004	Circular Externa 025 de 2024	$ 57.600,00
191	UROANALISIS	907106	Circular Externa 025 de 2024	$ 23.100,00
192	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	907009	Circular Externa 025 de 2024	$ 10.900,00
193	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	907008	Circular Externa 025 de 2024	$ 10.900,00
194	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	907003	Circular Externa 025 de 2024	$ 21.800,00
195	COPROLOGICO	907002	Circular Externa 025 de 2024	$ 14.300,00
196	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	906915	Circular Externa 025 de 2024	$ 23.100,00
197	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906914	Circular Externa 025 de 2024	$ 21.800,00
198	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	906911	Circular Externa 025 de 2024	$ 23.900,00
199	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906611	Circular Externa 025 de 2024	$ 225.400,00
200	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906610	Circular Externa 025 de 2024	$ 225.400,00
201	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	906317	Circular Externa 025 de 2024	$ 157.400,00
202	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	906250	Circular Externa 025 de 2024	$ 607.700,00
203	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	906249	Circular Externa 025 de 2024	$ 125.100,00
204	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906247	Circular Externa 025 de 2024	$ 69.000,00
205	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	906242	Circular Externa 025 de 2024	$ 120.200,00
206	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	906241	Circular Externa 025 de 2024	$ 120.200,00
207	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906219	Circular Externa 025 de 2024	$ 128.600,00
208	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906218	Circular Externa 025 de 2024	$ 128.600,00
209	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906134	Circular Externa 025 de 2024	$ 133.000,00
210	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	906132	Circular Externa 025 de 2024	$ 100.700,00
211	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906131	Circular Externa 025 de 2024	$ 100.700,00

212	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906130	Circular Externa 025 de 2024	$ 133.000,00
213	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	906129	Circular Externa 025 de 2024	$ 133.000,00
214	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906128	Circular Externa 025 de 2024	$ 133.000,00
215	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	906127	Circular Externa 025 de 2024	$ 133.000,00
216	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906126	Circular Externa 025 de 2024	$ 133.000,00
217	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906121	Circular Externa 025 de 2024	$ 24.400,00
218	COCCIDIOIDES ANTICUERPOS	906111	Circular Externa 025 de 2024	$ 73.500,00
219	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	906039	Circular Externa 025 de 2024	$ 144.000,00
220	DROGAS DE ABUSO	905727	Circular Externa 025 de 2024	$ 69.500,00
221	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	905725	Circular Externa 025 de 2024	$ 82.400,00
222	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905717	Circular Externa 025 de 2024	$ 44.400,00
223	ATROPINICOS SEMIAUTOMATIZADO	905711	Circular Externa 025 de 2024	$ 68.500,00
224	ALCOHOL ETILICO SEMIAUTOMATIZADO	905706	Circular Externa 025 de 2024	$ 59.100,00
225	LITIO AUTOMATIZADO	905312	Circular Externa 025 de 2024	$ 36.200,00
226	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	905214	Circular Externa 025 de 2024	$ 142.500,00
227	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	905213	Circular Externa 025 de 2024	$ 142.500,00
228	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	905210	Circular Externa 025 de 2024	$ 142.500,00
229	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	905206	Circular Externa 025 de 2024	$ 136.100,00
230	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905204	Circular Externa 025 de 2024	$ 80.900,00
231	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	905202	Circular Externa 025 de 2024	$ 91.400,00
232	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	905201	Circular Externa 025 de 2024	$ 91.400,00
233	TIROXINA LIBRE	904921	Circular Externa 025 de 2024	$ 86.900,00
234	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	904904	Circular Externa 025 de 2024	$ 114.700,00
235	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	904902	Circular Externa 025 de 2024	$ 114.700,00
236	PROGESTERONA	904510	Circular Externa 025 de 2024	$ 122.200,00
237	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	904508	Circular Externa 025 de 2024	$ 70.500,00
238	PROLACTINA	904108	Circular Externa 025 de 2024	$ 118.100,00
239	HORMONA LUTEINIZANTE	904107	Circular Externa 025 de 2024	$ 151.900,00
240	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	904105	Circular Externa 025 de 2024	$ 133.000,00
241	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903895	Circular Externa 025 de 2024	$ 20.900,00
242	CREATININA EN ORINA PARCIAL	903876	Circular Externa 025 de 2024	$ 20.900,00
243	TRIGLICERIDOS	903868	Circular Externa 025 de 2024	$ 24.400,00

244	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	903867	Circular Externa 025 de 2024	$ 37.900,00
245	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	903866	Circular Externa 025 de 2024	$ 37.900,00
246	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	903857	Circular Externa 025 de 2024	$ 17.400,00
247	NITROGENO UREICO	903856	Circular Externa 025 de 2024	$ 17.400,00
248	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	903853	Circular Externa 025 de 2024	$ 92.300,00
249	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	903852	Circular Externa 025 de 2024	$ 94.300,00
250	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	903850	Circular Externa 025 de 2024	$ 95.400,00
251	GLUCOSA TEST O SULLIVAN	903845	Circular Externa 025 de 2024	$ 55.100,00
252	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	903844	Circular Externa 025 de 2024	$ 100.300,00
253	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	903843	Circular Externa 025 de 2024	$ 55.100,00
254	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	903842	Circular Externa 025 de 2024	$ 55.100,00
255	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	903841	Circular Externa 025 de 2024	$ 21.800,00
256	GLUCOSA EN ORINA	903840	Circular Externa 025 de 2024	$ 14.800,00
257	FOSFATASA ALCALINA	903833	Circular Externa 025 de 2024	$ 26.600,00
258	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	903826	Circular Externa 025 de 2024	$ 13.500,00
259	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	903821	Circular Externa 025 de 2024	$ 33.500,00
260	COLESTEROL TOTAL	903818	Circular Externa 025 de 2024	$ 44.400,00
261	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	903817	Circular Externa 025 de 2024	$ 43.100,00
262	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	903816	Circular Externa 025 de 2024	$ 43.100,00
263	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	903815	Circular Externa 025 de 2024	$ 36.600,00
264	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	903809	Circular Externa 025 de 2024	$ 15.200,00
265	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903805	Circular Externa 025 de 2024	$ 28.300,00
266	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	903804	Circular Externa 025 de 2024	$ 14.800,00
267	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903803	Circular Externa 025 de 2024	$ 14.800,00
268	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	903802	Circular Externa 025 de 2024	$ 24.400,00
269	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903801	Circular Externa 025 de 2024	$ 24.400,00
270	TROPONINA T CUANTITATIVA	903439	Circular Externa 025 de 2024	$ 111.700,00
271	TROPONINA T CUALITATIVA	903438	Circular Externa 025 de 2024	$ 111.700,00
272	TROPONINA I CUANTITATIVA	903437	Circular Externa 025 de 2024	$ 111.700,00
273	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	903427	Circular Externa 025 de 2024	$ 80.000,00
274	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	903426	Circular Externa 025 de 2024	$ 80.000,00
275	COLINESTERASA SERICA	903420	Circular Externa 025 de 2024	$ 52.600,00

276	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	903419	Circular Externa 025 de 2024	$ 52.600,00
277	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	903026	Circular Externa 025 de 2024	$ 66.000,00
278	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	902221	Circular Externa 025 de 2024	$ 14.800,00
279	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	902220	Circular Externa 025 de 2024	$ 14.800,00
280	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	902216	Circular Externa 025 de 2024	$ 34.800,00
281	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	902214	Circular Externa 025 de 2024	$ 18.700,00
282	HEMOGLOBINA	902213	Circular Externa 025 de 2024	$ 13.500,00
283	HEMATOCRITO	902211	Circular Externa 025 de 2024	$ 6.500,00
284	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	902210	Circular Externa 025 de 2024	$ 36.200,00
285	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	902209	Circular Externa 025 de 2024	$ 36.200,00
286	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	902208	Circular Externa 025 de 2024	$ 36.200,00
287	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	902207	Circular Externa 025 de 2024	$ 36.200,00
288	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	902204	Circular Externa 025 de 2024	$ 8.300,00
289	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	902049	Circular Externa 025 de 2024	$ 51.200,00
290	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	902045	Circular Externa 025 de 2024	$ 52.600,00
291	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	901305	Circular Externa 025 de 2024	$ 20.900,00
292	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	901304	Circular Externa 025 de 2024	$ 36.600,00
293	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	901237	Circular Externa 025 de 2024	$ 85.400,00
294	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	901236	Circular Externa 025 de 2024	$ 95.400,00
295	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	901235	Circular Externa 025 de 2024	$ 95.400,00
296	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	901217	Circular Externa 025 de 2024	$ 58.500,00
297	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL- NEELSEN]	901101	Circular Externa 025 de 2024	$ 23.100,00
298	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	901003	Circular Externa 025 de 2024	$ 45.300,00
299	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	898101	Circular Externa 025 de 2024	$ 154.400,00
300	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	902045	Circular Externa 025 de 2024	$ 21.300,00

301	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	870440	Circular Externa 025 de 2024	$ 29.600,00
302	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	861203	Circular Externa 025 de 2024	$ 71.500,00
303	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	870450	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00
304	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	870452	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00
305	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	870454	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00
306	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	870451	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00
307	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	870453	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00
308	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	870455	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00
309	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	906271	Circular Externa 025 de 2024	$ 191.700,00
310	PROGESTERONA	906270	Circular Externa 025 de 2024	$ 122.200,00
311	TRIYODOTIRONINA LIBRE	906340	Circular Externa 025 de 2024	$ 85.400,00
312	TIROXINA TOTAL	601T02	Circular Externa 025 de 2024	$ 85.900,00
313	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	735301	Circular Externa 025 de 2024	$ 103.300,00
314	ESTRADIOL	861801	Circular Externa 025 de 2024	$ 119.200,00
315	PROLACTINA	861801	Circular Externa 025 de 2024	$ 118.100,00
316	FERRITINA +	861801	Circular Externa 025 de 2024	$ 83.400,00
317	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	892901	Circular Externa 025 de 2024	$ 294.400,00
318	HORMONA LUTEINIZANTE	A300AA	Circular Externa 025 de 2024	$ 151.900,00
319	COPROSCOPICO +	908856	Circular Externa 025 de 2024	$ 56.600,00
320	SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG M	906271	Tarifa Propia	$ 40.236,00
321	SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG G	906270	Tarifa Propia	$ 40.236,00
322	SARS COV2 [COVID-19] ANTIGENO	906340	Tarifa Propia	$ 108.414,00
323	PAQ - ATENCION DEL PARTO DE BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE DERECHOS DE SALA DE PARTOS - HONORARIOS Y THS NEONATAL CUANTITATIVO) (CUPS - 735301)	735301	Tarifa Propia	$ 5.641.720,00
324	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (JADELLE) (CUPS - 861801)	861801	Tarifa Propia	$ 1.027.750,00
325	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (SINOIMPLANT) (CUPS - 861801)	861801	Tarifa Propia	$ 300.703,00
326	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (IMPLANON) (CUPS - 861801)	861801	Tarifa Propia	$ 296.754,00
327	TOMA Y ENVIO DE CITOLOGIA A MEDELLIN (CUPS - 892901)	892901	Tarifa Propia	$ 278.629,00
328	TOMA DE MUESTRA PARA EXAMENES DE LABORATORIO SALUD PUBLICA (CUPS - A32031)	A300AA	Tarifa Propia	$ 16.896,00
329	RT- PCR SARS COV2 [COVID-19] - TOMA DE MUESTRA Y TRANSPORTE (CUPS - 908856)	908856	Tarifa Propia	$ 16.691,00
330	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (INFLUEZA) POR REACCION EN	908856	Tarifa Propia	$ 52.920,00

	CADENA DE LA POLIMERASA (CUPS - 908856)			
331	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	908856	Tarifa Propia	$ 144.557,00

Suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel bajo para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ARGELIA

ITEM	NOMBRE DE ARTICULO	TARIFA OFERTA	VALOR TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES
1	ACETAMINOFEN 500 MG TAB	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 110,00
2	ACETAMINOFEN JARABE X 60 ML	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 4.200,00
3	ACETAMINOFEN JARABE X 120 ML (ADOREM)	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 16.660,00
4	ACETAMINOFEN + CAFEINA 500+65 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 650,00
5	ACETIL SALICILICO ACIDO TABLETA 100 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 56,00
6	ACICLOVIR TABLETA 800 MGS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.170,00
7	ACICLOVIR 200 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 312,00
8	ACIDO FUSIDICO CREMA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 11.168,00
9	ACIDO TRANEXAMICO AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 6.596,00
10	ACETILCISTEINA 600 MGS SOBRES	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.412,00
11	ACETILCISTEINA 100 MGS SOBRES	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.706,00
12	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.876,00
13	ADENOSINA 6 MGS AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 27.045,00
14	ADRENALINA AMPOLLAS (EPINEFRINA)	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.010,00
15	AGUA ESTERIL 500 ML	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.402,00
16	ALBENDAZOL SUSPENSION 400 MGS/20ML	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.700,00
17	ALBENDAZOL TABLETA 200 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 700,00
18	ALENDRONATO 70 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 670,00
19	ALOPURINOL TABLETA 100 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 792,00
20	ALOPURINOL 300 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 838,00
21	ALUMINIO HIDROXIDO CON SIMETICONA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 12.750,00
22	ALIMENTO EN POLVO A BASE DE MALTODEXTRINA (VITAMIX)	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 830,00
23	ALUMINIO HIDROXIDO SIN SIMETICONA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 12.064,00
24	AMIODARONA 150 MG AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 12.168,00
25	AMIODARONA TAB 200 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.024,00
26	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO TABLETA 25 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 72,00
27	AMLODIPINO DE 5MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 34,00
28	AMLODIPINO 10 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 86,00
29	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL 250 MG / 5 M	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 12.400,00
30	AMOXICILINA TABLETA O CAPSULA 500 MG DE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 496,00
31	AMPICILINA 500 MG CAPSULA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 572,00

32	AMPICILINA SULBACTAN 1.5-3 G. INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.000,00
33	ASCORBICO ACIDO TABLETA 500 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 238,00
34	ATORVASTATINA 20 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 118,00
35	ATORVASTATINA 40 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 200,00
36	AZITROMICINA 500 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.520,00
37	AZITROMICINA 200 MG SUSPENSION ORAL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 14.410,00
38	ATROPINA SULFATO SOLUCION INYECTABLE 1 M	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 3.824,00
39	BECLOMETASONA 250 MCGS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 14.476,00
40	BECLOMETASONA 50 MCG/INHALACION BUCAL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 13.932,00
41	BECLOMETASONA X 50 MGS NASAL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 17.500,00
42	BENZOATO DE BENCILO 30%	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 20.400,00
43	BETAHISTINA 8 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 652,00
44	BETAHISTINA 16 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 954,00
45	BETAMET.ACETATO-BETAMET.FOSFATO SOD. 0.6 SOLCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 22.400,00
46	BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO) SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.052,00
47	BETAMETASONA CREMA 0.05%	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 7.506,00
48	BIPERIDENO CLORHIDRATO TABLETA 2 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 374,00
49	BISACODILO 5 MGS TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 112,00
50	BROMURO DE IPRATROPIO INHALADOR	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 19.348,00
51	CALCIO CARBONATO + VITAMINA D TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 240,00
52	CALCIO CARBONATO TABLETA 600 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 162,00
53	CALCITRIOL 0.25 MCGS CAPSULA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 262,00
54	CAPTOPRIL 50 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 148,00
55	CAPTOPRIL TABLETA 25 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 114,00
56	CARBAMAZEPINA SUSPENSION 2%	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 8.869,00
57	CARBAMAZEPINA TABLETA 200 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 143,00
58	CARVEDILOL 6.25 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 589,00
59	CARVEDILOL 25 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 258,00
62	CARVEDILOL 12.5 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 225,00
61	CEFALEXINA SUSPENSION ORAL 250 MG / 5 ML	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 8.500,00
62	CEFALEXINA TABLETA O CAPSULA 500 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 666,00
63	CEFALOTINA SODICA 1 GR INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 4.746,00
64	CEFTRIAXONA 1GRAMO INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 3.126,00
65	CETIRIZINA SOLUCION ORAL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 9.050,00
66	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) TABLETA 500	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 336,00
67	CIPROFLOXACINA 100 MGS AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.840,00
68	CIANOCOBALAMINA 1 MG AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.976,00
69	CLARITROMICINA TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.152,00

70	CLINDAMICINA 600 MG - AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 3.766,00
71	CLOBETASOL 0,05 % CREMA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 9.190,00
72	CLONAZEPAM 2 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 150,00
73	CLINDAMICINA 300 MG -CAPSULA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.492,00
74	CLONAZEPAM TABLETA 0.5 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 156,00
75	CLONIDINA 0.150 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 86,00
76	CLOPIDROGEL DE 75 MGS TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 228,00
77	CLOROQUINA (BASE) 250MGS TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 328,00
78	CLOTRIMAZOL CREMA 1%	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 7.532,00
79	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL 1%	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 9.280,00
80	CLOTRIMAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL 100	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 718,00
81	CLOZAPINA TABLETA 100 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 350,00
82	CLORFENIDRAMINA 2MG / 5 ML JARABE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 3.500,00
83	CLORFENIDRAMINA 4 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 56,00
84	COLCHICINA TABLETA 0.5 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 156,00
85	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 9.040,00
86	CROTAMITON LOCION 10%	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 12.136,00
87	DAPAGLIFOZINA 10 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.800,00
88	DEXAMETASONA (FOSFATO) SOLUCION INYECTAB 8MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.180,00
89	DIAZEPAM 10 MG SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 7.144,00
90	DEXAMETASONA FOSFATO 4 MGS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.028,00
91	DEXTROSA 10 % 500 CC BOLSA X 500 ML	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.012,00
92	DEXTROSA 5 % 500 CC BOLSA X 500 ML	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.288,00
93	DICLOFENACO SODICO SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.400,00
94	DICLOFENACO SODICO TABLETA RECUBIERTA 50	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 88,00
95	DICLOFENAC GEL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 8.572,00
96	DICLOXACILINA 250 MG/5 ML SUSPENSION	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 6.500,00
97	DICLOXACILINA CAPSULA 500 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 678,00
98	DIFENHIDRAMINA 50 MGS/5ML SOLUCION INYEC	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 26.196,00
99	DIFENHIDRAMINA CAPSULA 50 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 466,00
100	DIFENHIDRAMINA JARABE 12.5 MG / 5 ML	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.576,00
101	DIMENHIDRINATO TABLETA 50 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 132,00
102	DIOSMINA 450+HESPERIDINA 50 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 810,00
103	DIPIRONA SOLUCION INYECTABLE 40 - 50 %	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.354,00
104	DOXICICLINA TABLETA O CAPSULA 100 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 342,00
105	DULOXETINA 60 MG TABLEYA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.651,00
106	ENALAPRIL MALEATO TABLETA 20 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 112,00
107	ENALAPRIL MALEATO TABLETA 5 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 260,00

108	ENOXAPARINA 60 MG AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 34.288,00
109	ENOXAPARINA 40 MG AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 25.232,00
110	ENEMA EVACUANTE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 20.652,00
111	EMPAGLIFOZINA 12,5 MG+METFORMINA 1000 TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 3.108,00
112	EMPAGLIFOZINA 25 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 9.149,00
113	ERGOMETRINA (ERGONOVINA) MALEATO SOLUCIO INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.532,00
114	EMPAGLIFOZINA 10 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 6.099,00
115	ERGOTAMINA + CAFEINA TABLETA O CAPSULA 1	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 412,00
116	ESPIRONOLACTONA TABLETA 100 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 626,00
117	ESPIRONOLACTONA TABLETA 25 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 188,00
118	ESOMEPRAZOL 40 MGS CAPSULAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 298,00
119	ESOMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 200,00
120	ESCITALOPRAM 10 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 376,00
121	ESCITALOPRAM 20 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 532,00
122	ESTROGENOS CONJUGADOS 0,625 MG CREMA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 64.668,00
123	FENITOINA 250 MG/5 ML SOLCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 4.104,00
124	FENOBARBITAL TABLETA 100 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 854,00
125	FENTANILO 0,5 MG/10ML AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 6.478,00
126	FITOMENADIONA (VITAMINA K1) SOLUCION INY	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 3.598,00
127	FLUCONAZOL CAPSULA 200 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 812,00
128	FLUOXETINA 20 MGS JARABE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 11.800,00
129	FLUOXETINA TABLETA 20 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 226,00
130	FOLICO ACIDO TABLETA 1 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 60,00
131	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE 20 MG / 2	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.480,00
132	FUROSEMIDA TABLETA 40 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 62,00
133	GEMFIBROZIL TABLETA 600 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 568,00
134	GENTAMICINA (SULFATO) SOLUCION OFTALMICA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 4.474,00
135	GENTAMICINA INYECTABLE 160 MG / 2 ML DE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.816,00
136	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE 5 MG / M	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.580,00
137	HALOPERIDOL SOLUCION ORAL 20 MG / ML (0.2	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 8.740,00
138	HALOPERIDOL TABLETA 5 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 226,00
139	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 25 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 44,00
140	HIDROCORTISONA (ACETATO) CREMA 1%	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 6.000,00
141	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SODICO) POLVO	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.324,00
142	HIOSCINA BUTILBROMURO 20 MG SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.550,00
143	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA CUBIERT	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 324,00
144	HIOSCINA N-BUTILBROMURO + DIPIRONA SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 4.852,00
145	IBUPROFENO 800 MGS TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 418,00

146	IBUPROFENO TABLETA 400 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 232,00
147	IMIPRAMINA 25 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 184,00
148	INMUNOGLOBULINA ANTI RH SOLUCION INYECTA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 198.945,00
149	INSULINA GLARGINA PEN LAPICERO	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 37.957,00
150	INSULINA GLULISINA PEN LAPICERO	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 71.497,00
151	IVERMETRINA SOLUCION ORAL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.250,00
152	ISOSORBIDE DINITRATO TABLETA 10 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 116,00
153	KETOTIFENO JARABE 1 MG / 5 ML (0.02%)	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.962,00
154	KETOROLACO AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.472,00
155	LABETALOL 100 MG SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 56.186,00
156	LANSOPRAZOL 30 MG CAPSULA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 552,00
157	LATANOPROST 0,05% SOLUCION OFTALMICA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 40.935,00
158	LEVOMEPROMAZINA SOLUCION ORAL 4 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 15.106,00
159	LEVOMEPROMAZINA TABLETA 25 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 464,00
160	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 288,00
161	LEVONORGESTREL 0,75 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 4.784,00
162	LEVOTIROXINA SODICA 75 MCG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 188,00
163	LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 100 MCG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 110,00
164	LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 50 MCG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 88,00
165	LEVOTIROXINA 25 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 180,00
166	LECHE T-75	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 141.558,00
167	LIDOCAINA JALEA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 22.162,00
168	LITIO CARBONATO 300 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.220,00
169	LINAGLIPTINA 2,5 MG + METFORMINA 1000 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.964,00
170	LOPERAMIDA 2 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 102,00
171	LOPINAVIR 200 MG+RITONAVIR50 MGS TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 3.780,00
172	LOPINAVIR 80 MG+RITONAVIR 20 MGS SOLUCIO	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 56.916,00
173	LORATADINA JARABE 5MG / 5 ML (0.1%)	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 6.442,00
174	LORATADINA TABLETA 10 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 132,00
175	LOSARTAN 100 MGS TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 190,00
176	LOSARTAN X 50 MGS TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 96,00
177	MANITOL 20% INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 36.470,00
178	MAGNESIO SULFATO 20% (1 G/10 ML) SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 3.858,00
179	MEDROXIPROGESTERONA 150 MGS. SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 11.212,00
180	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 25 MG-CIPION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 13.898,00
181	METFORMINA TABLETA 850 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 186,00
182	METFORMINA TABLETA 500 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 304,00
183	METILFENIDATO 10 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 770,00

184	METIMAZOL TABLETA NO CUBIERTA 5 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 232,00
185	METOCARBAMOL TABLETA 750 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 312,00
186	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) SOLUCION IN	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.430,00
187	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) SOLUCION OR	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 6.216,00
188	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) TABLETA 10	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 322.00
189	METOPROLOL 1 MG SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 27.878,00
190	METOPROLOL 50 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 484,00
191	METOTREXATE 2,5 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 914,00
192	METRONIDAZOL (BENZOILO) SUSPENSION ORAL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 9.004,00
193	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL 500	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 658,00
194	METRONIDAZOL TABLETA 500 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 250,00
195	MIDAZOLAM	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 12.568,00
196	MISOPROSTOL. CYTOTEC. TABLETA VAGINAL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 4.294,00
197	MORFINA SOLUCION INYECTABLE 10 MG / ML	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 7.000,00
198	MORFINA 3% SOLUCION ORAL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 111.000,00
199	NALOXONA 0.4 MG AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 52.086,00
200	NAPROXEN 250 MG. TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 210,00
201	NAPROXENO 150/5ML SUSPENSION	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 6.708,00
202	NEOMICINA-POLIMIXINA 0.35%-55.000 UI SOLUCION OFTALMICA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.160,00
203	NIFEDIPINO DE 30MG CAPSULAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 422,00
204	NIMODIPINA 30 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 228,00
205	NISTATINA SUSPENSION ORAL 100.000 U.I. /	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 10.156,00
206	NITROFURANTOINA 100 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 372,00
207	NOREPINEFRINA 4MG/4ML AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 7.124,00
208	OMEPRAZOL 40 MGS AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.714,00
209	OMEPRAZOL CAPSULA 20 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 108,00
210	ONDANSERTRON 8 MG/4ml AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.958,00
211	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL 0.5 MG / ML	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 6.668,00
212	OXITOCINA 10 UI SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 4.114,00
213	PENICILINA G BENZATINICA 1.200 UNIDADES INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 3.126,00
214	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 U INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.818,00
215	PENICILINA G POTASICA 1'000.000 UI INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.772,00
216	PENICILINA G POTASICA 5'000.000 UI INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 4.622,00
217	PIRANTEL (EMBONATO O PAMOATO) SUSPENSION	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.672,00
218	PLATA SULFADIAZINA CREMA 1 %	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 10.458,00
219	PRAZOSINA TABLETA 1 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 86,00
220	PREDNISOLONA ACETATO 1% SOLUCION OFTALMICA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 12.468,00
221	PREDNISOLONA TABLETA 5 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 88,00

222	PREDNISONA 50 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.652,00
223	PREGABALINA 75 MG CAPSULA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 312,00
224	PROPRANOLOL TABLETA 40 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 128,00
225	QUETIAPINA 25 MG CAPSULA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 418,00
226	RISPERIDONA 2 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 452,00
227	RETINOICO ACIDO CREMA 0.05%	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 17.020,00
228	ROSUVASTATINA 40 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 568,00
229	ROSUVASTAINA 20 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 362,00
230	SALBUTAMOL (SULFATO) AEROSOL 100 MCG / I	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 10.540,00
231	SALES DE REHIDRATACION ORAL. FORMULA OMS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.598,00
232	SITAGLIPTINA 50 MG+METFORMINA 1000 MG TAB	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.260,00
233	SODIO CLORURO AL 0.9 X 100	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.228,00
234	SODIO CLORURO INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.250,00
235	SODIO CLORURO SOLUCION INYECTABLE 0.9% BOLSA X 250 ML	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 6.820,00
236	SODIO CLORURO INY 0,9% 500 ML SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 6.596,00
237	SOLUCION HARTMAN BOLSA X 500 ML	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.642,00
238	SUCRALFATO TABLETA 1 G	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 658,00
239	SUCRALFATE 20 G SUSPENSIÓN	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 87.672,00
240	SERTRALINA 50 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 198,00
241	SERTRALINA 100 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 438,00
242	SULFATO FERROSO FCO X 120 ML SOLUCION ORAL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.946,00
243	SULFATO FERROSO FCO X 20 ML SOLUCION ORAL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 4.054,00
244	SULFATO DE ZINC TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 598,00
245	SULFATO DE ZINC SOLUCION ORAL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 8.810,00
246	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 322.122,00
247	TAMSULOSINA 4 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.182,00
248	TIAMINA TABLETA O CAPSULA 300 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 276,00
249	TIAMINA VITAMINA B1 X 100 MG INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 10.250,00
250	TIMOLOL MALEATO SOLUCION OFTALMICA 5 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 6.450,00
251	TINIDAZOL TABLETA 500 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 206,00
252	TOXOIDE TETANICO SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 25.568,00
253	TRAMADOL 100 MGS SOLCION ORAL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 3.376,00
254	TRAMADOL 50 MGS SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.582,00
255	TRAZODONA CLORHIDRATO TABLETA 50 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 206,00
256	TRIMETOPRIM 160 - 800 TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 390,00
257	TRIMETOPRIM ORAL (40 + 200) MG SUSPENSION	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.000,00
258	TRIMETOPRIM TABLETA (80 + 400) MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 348,00
259	TRIMEBUTINA 200 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 476,00

260	VALPROICO ACIDO TABLETA O CAPSULA 250 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.206,00
261	VALPROICO SODICO JARABE 250 MG /5 ML	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 69.116,00
262	VITAMINA D 2000 UI CAPSULA BLANDA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.174,00
263	VITAMINA E 800 UI CAPSULAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.100,00
264	WARFARINA SODICA TABLETA 5 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 490,00
265	ZIDOVUDINA 300 MG-LAMIVUDINA 150 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 896,00

NOTA: En el presente anexo solo están incluidos algunos de los medicamentos más dispensados en los Hospitales del Departamento de Antioquia. Los contratados son todos los descritos en el Acuerdo 80 de 27 de mayo de 2022 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el cual se establece políticas y lineamientos para la gestión farmacéutica y define el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (MUMT), de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP-MATIS y las Políticas y Lineamientos del Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del SSMP. Revoca los acuerdos 52 de 2013 y 35 de 2003. En caso de no estar incluido el medicamento en el presente listado, la dispensación del mismo, requiere previa autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6

Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a verificación por Auditoria Medica, debiendo ser reportados a la Disan al correo: disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, disan.refer-nal@policia.gov.co y/o a través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la web: www.disan.policia.gov.co, a través de la cual, se hará la solicitud formal de la atención, página que cumple con la normatividad vigente, sobre referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747, Resolución 4331 del 19 diciembre de 2012 (anexos técnicos) y las demás normas que lo modifiquen.

Sin sobrepasar el precio techo establecido. El sobrepasar los precios unitarios por item inhabilita la oferta

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de ARGELIA del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, este deberá garantizar que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes al Municipio de ARGELIA del Departamento de ANTIOQUIA.

El usuario, deberá inicialmente realizar una solicitud a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6, quien generará a cada caso en particular, una AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en este municipio, dependiendo de la situación de orden público, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el **31 de marzo de 2026** o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra.

Parágrafo: De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación

y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud que a la letra dicta:

*...**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud N 6**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud N,** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA,** quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud N 6**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:

¬ Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.

¬ Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.

¬ Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de Regional de la Aseguramiento en Salud N 6,

¬ De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.

¬ No se permiten facturas de multiusuarios.

¬ Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.

¬ Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **Regional de Aseguramiento en Salud N 6**.

¬ Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.

¬ Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.

¬ Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.

¬ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.

¬ Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3

¬ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).

¬ Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).

¬ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.

¬ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.

¬ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01 noviembre 2023 *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN*[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago....

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

---

[1] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf
[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

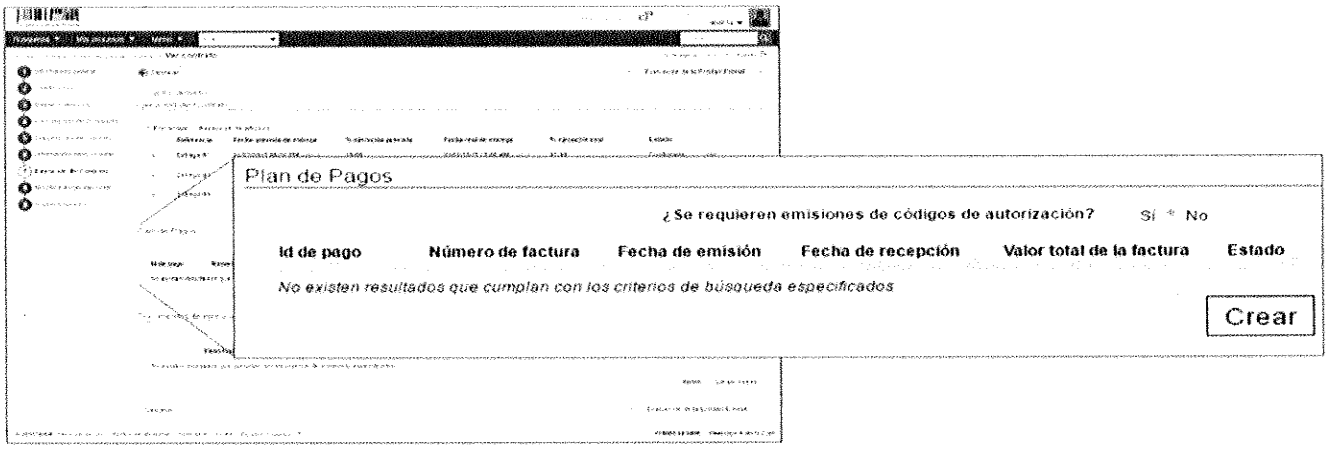
Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N 6

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud N 6**, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

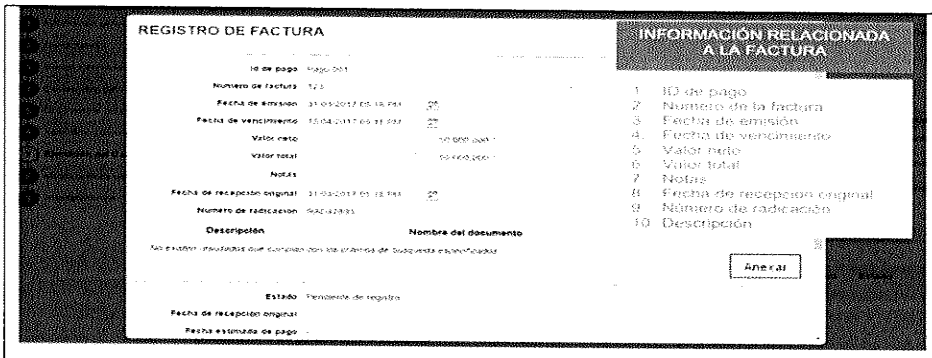
6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud N 6**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[3] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado"

7. La **Regional de Aseguramiento en Salud N° 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. AUDITORÍA DE CUENTAS

Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N 6, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. OBJECIONES Y GLOSAS

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **Regional de Aseguramiento en Salud N 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N 6
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N 6, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN"

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe de movilidad o quien designe la Jefatura de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, dejando claridad que (una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado) por ningún motivo debe sobrepasar el PRECIO TECHO establecido para cada ítem o servicio del Anexo Oferta Económica y, resaltando que debe cumplir los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado y publicado en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver tabla anexa de matriz de riesgo

En atención a lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, donde se establece que las garantías no son obligatorias en contratos de empréstito, interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirán garantías para el presente proceso.

La entidad deberá allegar la póliza de responsabilidad civil extracontractual global que se encuentre vigente y/o póliza de clínicas y hospitales, con la finalidad de realizar la validación de la misma.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, debe garantizar la atención integral entendida como: la prestación de servicios de consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, hospitalarios y urgentes; incluyendo apoyos diagnósticos, terapéuticos, insumos suministro y dispensación de medicamentos en su denominación genérica que se deriven de una atención en salud, a todos los usuarios del subsistema de salud Policía Nacional que presenten patologías que requieran atención de los servicios médicos y odontológicos.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en los MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.

Al contrato se le incluirán las consultas que se generen por procedimientos y cirugías que se pueden atender en el Hospital, de acuerdo a su nivel de complejidad; las cuales deben de ser previamente autorizadas por la Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Es uno de los principios fundamentales de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 facilitar la disponibilidad, dispensación y suministro de los medicamentos en los municipios del Departamento, garantizando la seguridad, eficacia y calidad, promoviendo el uso racional de los medicamentos tanto por los profesionales de la salud como por los mismos usuarios.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en el municipio de ARGELIA teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 - de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022, a los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Región N. 6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso.

Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirán la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Antioquia.

Cabe resaltar que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 no cuenta con Red Propia en el Municipio de ARGELIA– ANTIOQUIA, para brindar atención en salud a sus usuarios, por lo tanto se hace necesario realizar una contratación externa de servicios médicos y odontológicos con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios y personal en uso de buen retiro que residan en la localidad y que tengan derecho a los servicios de Sanidad Policía Nacional, reciban una atención en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico, Odontológico, urgencias, y procedimientos que pueda atender en el hospital de acuerdo a su nivel de complejidad, con una pronta recuperación del estado de salud del paciente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo al perfil y calidad de los proponentes del mercado, pueden cotizar la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de ARGELIA, la entidad ESE HOSPITAL SAN JULIAN. Se realiza un estudio de mercado en el municipio para contratar con una entidad pública o privada que cumplan con el siguiente Objeto "prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional". Se verifica en la Página Del ministerio de Salud "Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS", donde se evidencia que no hay otra institucion que ofrezca el objeto principal motivo de la presente contratación y un amplio portafolio de servicios que cubra el nivel de atencion, sedes, servicios y capacidad. Por lo anterior se establece que la unica entidad que cumple con el objeto a contratar es la ESE HOSPITAL SAN JULIAN del municipio de ARGELIA.

De conformidad con lo señalado en el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se sugiere la siguiente metodologia para el desarrollo y presentacion de este aspecto:

En el municipio de ARGELIA Antioquia, la entidad de salud que cuenta con la infraestructura y el recurso humano necesario para la prestacion del servicio siendo esta la unica entidad prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad es el HOSPITAL SAN JULIAN.

CONSULTA REPS:

PRESTADORES:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 6909818511 - 9
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Antioquia — Municipio: ARGELIA
Código de Prestador	0505505479 - 01
Nombre del Prestador	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	calle 31 #32-14
Teléfono(s)	8650000 - 3146182345
Fax	00000
Correo Electrónico	gerencia@hospitalsanjulian.gov.co
Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JULIAN
Representante Legal	JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20180717 — Fecha de Vencimiento: 20250831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 18 de julio de 2025 (10:57 a.m.)

SEDES:

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	Tel
ntioquia	ARGELIA	0505505479	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	URBANA	CALLE 31 # 32-14	865000

SERVICIOS:

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	308 -DERMATOLOGÍA
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	312 -ENFERMERÍA
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	320 -GINECOBSTETRICIA
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	328 -MEDICINA GENERAL
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	329 -MEDICINA INTERNA
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	342 -PEDIATRÍA
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	344 -PSICOLOGÍA
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	345 -PSIQUIATRÍA
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	420 -VACUNACIÓN
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	706 -LABORATORIO CLÍNICO
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	729 -TERAPIA RESPIRATORIA
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	739 -FISIOTERAPIA
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	1101-ATENCIÓN DEL PARTO
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	1102-URGENCIAS
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
Antioquia	ARGELIA	0505517119	01	Deisy Vanesa Ramirez Grisales	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL

CAPACIDAD:

(11) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	AMBULANCIAS	Básica	1 G
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	AMBULANCIAS	Básica	1 C
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	CAMAS	Pediátrica	2
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	CAMAS	Adultos	6
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	CAMAS	Atención del Parto	1
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	CAMILLAS	Observación Pediátrica	1
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	4
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	3
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	CONSULTORIOS	Urgencias	1
Antioquia	ARGELIA	0505505479	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN	CONSULTORIOS	Consulta Externa	9
Antioquia	ARGELIA	0505517119	01	Deisy Vanesa Ramirez Grisales	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1

SANCIONES:

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo

1

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN del municipio de ARGELIA cuenta con el recurso humano calificado y la infraestructura física habilitada, adecuada y suficiente que garantiza la prestación de los servicios en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado.

Así mismo, con el fin de ofrecer un excelente servicio y asegurar la entrega oportuna de los medicamentos, La entidad E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN del municipio de ARGELIA cuenta con una infraestructura física y el personal idóneo y suficiente que garantice el suministro y dispensación de los medicamentos oportuna accesible e interrumpida, a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto del contrato. El cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Se hace necesario contratar con entidad E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN del municipio de ARGELIA ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para este proceso como parte del análisis de la estructura de costo se presenta el valor de las dos últimas contrataciones, realizado entre la Policía Nacional y la entidad E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN del municipio de Argelia.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: las Empresas Sociales del Estado para establecer el valor por los servicios prestados se ciñen al manual tarifario SOAT vigente establecido por la CIRCULAR EXTERNA 025 DE 2024 y tarifas propias.

VALORACION DE BENEFICIOS: Con la contratación que se realice en atención al presente estudio se benefician todos los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, que residen en el Departamento de Antioquia, a quienes se les prestará los servicios de salud de baja mediana y alta complejidad que por capacidad instalada se puedan prestar como consulta externa y especializada, hospitalización, ayudas diagnósticas terapéuticas, traslado de pacientes, entre otros.

ANALISIS DEL SECTOR: Se destaca que los servicios a adquirir son servicios de salud y estos están regidos por la ley de oferta y demanda y en algunos casos por el predominio que ostentan algunas IPS en la localidad, de allí que se presenta gran variedad de tarifas en este campo.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Este proceso es dirigido a la E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN del municipio de Argelia, que cuenta con la infraestructura necesaria para ofertar sus servicios en el municipio objeto del futuro contrato de prestación de servicios dirigido a beneficiar a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en la jurisdicción.

PRECIOS DE MERCADO: Tomada la cotización presentada por la entidad proponente, se puede concluir que la tarifas para la prestación de los servicios en la comarca, asi las cosas, por localidad se proyecta el establecimiento de precios techo para efectuar la posible contratación de servicios.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se destaca que en promedio son tarifas vigentes.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: En harás de mejorar no solo la oportunidad sino la atención de manera integral a los usuarios de La Regional De Aseguramiento En Salud No 6 se ha tenido en cuenta el manejo de las especialidades clínicas básica en el municipio.

VALORACION DE BENEFICIOS: Sin lugar a dudas contar con los servicios asistenciales que garanticen una adecuada atención en salud, se constituyen en el mayor beneficio no solo para los usuarios sino para la Sanidad Policial.

COSTOS INDIRECTOS: Es vital que el proponente incluya en el costeo de sus servicios aquellos gastos derivados de la legalización y ejecución de presente contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el analisis de precios es necesario tener en cuenta los precios de referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios historicos (anteriores contrataciones: Policia Nacional)
- Precios de catalogo o portales WEB.
- Precios de mercado (cotizacion)

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 - Unidad Prestadora de Salud Antioquia de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 a los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Región Nº6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso. Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirán la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Antioquia, los cuales suman una población de 137 usuarios, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Y DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE PROCESO	VALOR
RASES No. 7 - E.S.E DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDADA EN URGENCIAS MÉDICAS, HOSPITALARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	No refiere nro de contrato Resolución 212 del 13/09/2024	PN RASES No. 7 CD 104 2024	$ 105.000.000,00
ESE HOSPITAL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	PN RASES8 UPRES CESAR CD 033 - 2022	PN RASES8 UPRES CESAR CD 033 - 2022	$ 20.000.000,00
ESE HOSPITAL MUNICIPIO CURUMANÍ	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD MUNICIPIO CURUMANÍ	PN RASES8 UPRES CESAR CD 034 - 2022	PN RASES8 UPRES CESAR CD 034 - 2022	$ 20.000.000,00

En el presente análisis de precios, se aclara que los valores referenciados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II no serán considerados como base para la determinación del valor estimado de la contratación.

Esto basado en que los precios publicados en SECOP corresponden a procesos contractuales con condiciones particulares que pueden no ser comparables con el objeto contractual actual, además de que podrían no reflejar las condiciones actuales del mercado.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

CONTRATOS ANTERIORES REALIZADOS CON LA MISMA ENTIDAD DEL ECO

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	ESE HOSPITAL SAN JULIAN	65-5-20276-21	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional en el Municipio de Argelia	Soat pleno – tarifas propias institucionales	Soat pleno – tarifas propias institucionales
2	ESE HOSPITAL SAN JULIAN	65-5-20022-21	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional en el Municipio de Argelia	Soat pleno – tarifas propias institucionales	Soat pleno – tarifas propias institucionales
3	ESE HOSPITAL SAN JULIAN	65-5-20304-23	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional en el Municipio de Argelia.	Soat pleno – tarifas propias institucionales	Soat pleno – tarifas propias institucionales

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No Aplica.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CODIGO CUPS	TARIFA	TARIFA PRECIO TECHO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	890211	Circular Externa 025 de 2024	$ 33.500,00
2	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	890311	Circular Externa 025 de 2024	$ 33.500,00
3	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	850601	Circular Externa 025 de 2024	$ 73.500,00
4	PROTEINA C REACTIVA	906913	Circular Externa 025 de 2024	$ 21.800,00
5	TROPONINA I CUALITATIVA	903436	Circular Externa 025 de 2024	$ 111.700,00
6	RUBEOLA IG M	906243	Circular Externa 025 de 2024	$ 126.100,00
7	Educacion Grupal En Salud Por Equipo Interdisciplinario	941400	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00
8	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÃ'ONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS)	881302	Circular Externa 025 de 2024	$ 338.600,00
9	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	881360	Circular Externa 025 de 2024	$ 178.700,00
10	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	881362	Circular Externa 025 de 2024	$ 178.700,00
11	ECOGRAFIA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881201	Circular Externa 025 de 2024	$ 183.700,00
12	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130	Circular Externa 025 de 2024	$ 174.300,00
13	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881131	Circular Externa 025 de 2024	$ 174.300,00
14	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132	Circular Externa 025 de 2024	$ 174.300,00
15	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881141	Circular Externa 025 de 2024	$ 174.300,00
16	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	881151	Circular Externa 025 de 2024	$ 174.300,00
17	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	881301	Circular Externa 025 de 2024	$ 174.300,00
18	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881510	Circular Externa 025 de 2024	$ 174.300,00
19	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881521	Circular Externa 025 de 2024	$ 174.300,00
20	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601	Circular Externa 025 de 2024	$ 174.300,00
21	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881602	Circular Externa 025 de 2024	$ 174.300,00
22	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION	881702	Circular Externa 025 de 2024	$ 174.300,00
23	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÃ'ONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	881332	Circular Externa 025 de 2024	$ 205.100,00
24	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	881501	Circular Externa 025 de 2024	$ 205.100,00
25	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÃ'ONES BAZO Y GRANDES VASOS)	881305	Circular Externa 025 de 2024	$ 268.600,00
26	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	882252	Circular Externa 025 de 2024	$ 221.400,00
27	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	882262	Circular Externa 025 de 2024	$ 221.400,00

28	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307	Circular Externa 025 de 2024	$ 221.400,00
29	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308	Circular Externa 025 de 2024	$ 221.400,00
30	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309	Circular Externa 025 de 2024	$ 221.400,00
31	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	882316	Circular Externa 025 de 2024	$ 221.400,00
32	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	881511	Circular Externa 025 de 2024	$ 235.900,00
33	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601	Circular Externa 025 de 2024	$ 182.700,00
34	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881602	Circular Externa 025 de 2024	$ 182.700,00
35	ECOGRAFIA DE ALTA RESOLUCION EN NERVIOS DE EXTREMIDADES	881603	Circular Externa 025 de 2024	$ 182.700,00
36	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	881610	Circular Externa 025 de 2024	$ 182.700,00
37	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	881611	Circular Externa 025 de 2024	$ 182.700,00
38	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÃ'O (MUÃ'ECA)	881612	Circular Externa 025 de 2024	$ 182.700,00
39	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	881613	Circular Externa 025 de 2024	$ 182.700,00
40	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	881620	Circular Externa 025 de 2024	$ 182.700,00
41	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	881621	Circular Externa 025 de 2024	$ 182.700,00
42	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	881622	Circular Externa 025 de 2024	$ 182.700,00
43	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	881630	Circular Externa 025 de 2024	$ 182.700,00
44	ECOGRAFIA DE CALCANEO	881640	Circular Externa 025 de 2024	$ 182.700,00
45	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	881402	Circular Externa 025 de 2024	$ 140.000,00
46	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	881410	Circular Externa 025 de 2024	$ 140.000,00
47	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906225	Circular Externa 025 de 2024	$ 176.800,00
48	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL (CUPS - 904902)	904903	Circular Externa 025 de 2024	$ 107.700,00
49	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	890450	Circular Externa 025 de 2024	$ 83.400,00
50	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	890484	Circular Externa 025 de 2024	$ 83.400,00
51	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890466	Circular Externa 025 de 2024	$ 83.400,00
52	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	890442	Circular Externa 025 de 2024	$ 83.400,00
53	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	890408	Circular Externa 025 de 2024	$ 35.700,00
54	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	890406	Circular Externa 025 de 2024	$ 36.600,00
55	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	890384	Circular Externa 025 de 2024	$ 75.400,00

56	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	890383	Circular Externa 025 de 2024	$ 75.400,00
57	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890366	Circular Externa 025 de 2024	$ 75.400,00
58	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	890350	Circular Externa 025 de 2024	$ 75.400,00
59	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	890342	Circular Externa 025 de 2024	$ 75.400,00
60	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	890308	Circular Externa 025 de 2024	$ 35.700,00
61	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	890306	Circular Externa 025 de 2024	$ 37.900,00
62	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	890284	Circular Externa 025 de 2024	$ 75.400,00
63	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	890283	Circular Externa 025 de 2024	$ 75.400,00
64	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890266	Circular Externa 025 de 2024	$ 75.400,00
65	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	890250	Circular Externa 025 de 2024	$ 75.400,00
66	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	890242	Circular Externa 025 de 2024	$ 75.400,00
67	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	890208	Circular Externa 025 de 2024	$ 35.700,00
68	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	890206	Circular Externa 025 de 2024	$ 37.900,00
69	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	890483	Circular Externa 025 de 2024	$ 83.400,00
70	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	890701	Circular Externa 025 de 2024	$ 85.900,00
71	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	890703	Circular Externa 025 de 2024	$ 38.800,00
72	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	890301	Circular Externa 025 de 2024	$ 52.100,00
73	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	890201	Circular Externa 025 de 2024	$ 52.100,00
74	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	129B02	Circular Externa 025 de 2024	$ 198.600,00
75	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	129B02	Circular Externa 025 de 2024	$ 266.600,00
76	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	130B01	Circular Externa 025 de 2024	$ 284.000,00
77	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	129B01	Circular Externa 025 de 2024	$ 284.000,00
78	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	5DSB01	Circular Externa 025 de 2024	$ 98.300,00
79	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	890303	Circular Externa 025 de 2024	$ 35.700,00
80	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	890203	Circular Externa 025 de 2024	$ 35.700,00
81	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	944102	Circular Externa 025 de 2024	$ 93.900,00
82	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	944002	Circular Externa 025 de 2024	$ 42.700,00

83	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	943102	Circular Externa 025 de 2024	$ 32.200,00
84	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	130B02	Circular Externa 025 de 2024	$ 266.600,00
85	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	130B02	Circular Externa 025 de 2024	$ 198.600,00
86	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	130B02	Circular Externa 025 de 2024	$ 215.900,00
87	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	129B02	Circular Externa 025 de 2024	$ 215.900,00
88	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	892901	Circular Externa 025 de 2024	$ 41.800,00
89	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	976501	Circular Externa 025 de 2024	$ 45.300,00
90	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	579501	Circular Externa 025 de 2024	$ 45.300,00
91	TERAPIA FISICA INTEGRAL	931001	Circular Externa 025 de 2024	$ 33.500,00
92	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	963300	Circular Externa 025 de 2024	$ 44.400,00
93	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	869500	Circular Externa 025 de 2024	$ 76.500,00
94	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	992102	Circular Externa 025 de 2024	$ 98.300,00
95	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	992200	Circular Externa 025 de 2024	$ 98.300,00
96	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	991800	Circular Externa 025 de 2024	$ 98.300,00
97	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	961601	Circular Externa 025 de 2024	$ 45.300,00
98	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	977100	Circular Externa 025 de 2024	$ 71.500,00
99	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	869400	Circular Externa 025 de 2024	$ 30.900,00
100	INFILTRACION IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	992101	Circular Externa 025 de 2024	$ 30.900,00
101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	697101	Circular Externa 025 de 2024	$ 83.400,00
102	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	861801	Circular Externa 025 de 2024	$ 83.400,00
103	INYECCION DE VITAMINA K	992901	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
104	INYECCION DE ANTIDOTO SOD	991600	Circular Externa 025 de 2024	$ 98.300,00
105	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	995201	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
106	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	993522	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
107	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	993513	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
108	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	993512	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
109	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	993510	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
110	VACUNACION CONTRA VARICELA	993509	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
111	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	993504	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
112	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	993503	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
113	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	993502	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00

114	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	993501	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
115	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B DIFTERIA TETANOS TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	993130	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
116	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (TD)	993120	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
117	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	993106	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
118	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS (BCG)	993102	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
119	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA TETANOS Y TOS FERINA (DPT)	993122	Circular Externa 025 de 2024	$ 7.800,00
120	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	890205	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00
121	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	990104	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00
122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	890305	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00
123	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	935100	Circular Externa 025 de 2024	$ 82.000,00
124	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	990204	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00
125	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	5DS002	Circular Externa 025 de 2024	$ 30.900,00
126	DERECHOS DE SALA DE YESOS	5DS004	Circular Externa 025 de 2024	$ 100.700,00
127	DERECHOS DE SALA DE PEQUE A CIRUGIA (SUTURAS)	5DS003	Circular Externa 025 de 2024	$ 71.500,00
128	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	965201	Circular Externa 025 de 2024	$ 36.600,00
129	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	936800	Circular Externa 025 de 2024	$ 153.400,00
130	APLICACION DE FERULA SOD	935400	Circular Externa 025 de 2024	$ 209.000,00
131	NEBULIZACION	939402	Circular Externa 025 de 2024	$ 21.800,00
132	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	895100	Circular Externa 025 de 2024	$ 71.500,00
133	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	997301	Circular Externa 025 de 2024	$ 144.900,00
134	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO (CUPS - 997107)	997102	Circular Externa 025 de 2024	$ 31.300,00
135	APLICACION DE SELLANTES DE AUTOCURADO (CUPS - 997107)	997101	Circular Externa 025 de 2024	$ 12.200,00
136	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR (CUPS - 237301)	237306	Circular Externa 025 de 2024	$ 184.700,00
137	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	237305	Circular Externa 025 de 2024	$ 61.600,00
138	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	237304	Circular Externa 025 de 2024	$ 61.600,00
139	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	237303	Circular Externa 025 de 2024	$ 184.700,00
140	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	237302	Circular Externa 025 de 2024	$ 153.400,00
141	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	237301	Circular Externa 025 de 2024	$ 122.200,00
142	PULPOTOMIA	237102	Circular Externa 025 de 2024	$ 126.100,00
143	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA (CUPS - 237103)	237101	Circular Externa 025 de 2024	$ 126.100,00
144	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	235100	Circular Externa 025 de 2024	$ 218.500,00
145	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL	232402	Circular Externa 025 de 2024	$ 320.700,00

146	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL	232401	Circular Externa 025 de 2024	$ 159.800,00
147	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	232200	Circular Externa 025 de 2024	$ 63.100,00
148	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	232103	Circular Externa 025 de 2024	$ 46.500,00
149	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	232102	Circular Externa 025 de 2024	$ 63.100,00
150	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	232101	Circular Externa 025 de 2024	$ 36.600,00
151	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	231200	Circular Externa 025 de 2024	$ 153.400,00
152	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	231100	Circular Externa 025 de 2024	$ 92.300,00
153	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	230103	Circular Externa 025 de 2024	$ 33.100,00
154	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	230102	Circular Externa 025 de 2024	$ 40.500,00
155	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	230101	Circular Externa 025 de 2024	$ 33.100,00
156	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	990103	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00
157	OBTURACION DENTAL	232104	Circular Externa 025 de 2024	$ 18.700,00
158	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	997106	Circular Externa 025 de 2024	$ 35.700,00
159	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	997104	Circular Externa 025 de 2024	$ 35.700,00
160	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	990212	Circular Externa 025 de 2024	$ 24.400,00
161	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	990203	Circular Externa 025 de 2024	$ 24.400,00
162	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	990112	Circular Externa 025 de 2024	$ 24.400,00
163	CONTROL DE PLACA DENTAL	997002	Circular Externa 025 de 2024	$ 24.400,00
164	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	230203	Circular Externa 025 de 2024	$ 18.700,00
165	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	230202	Circular Externa 025 de 2024	$ 18.700,00
166	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	230201	Circular Externa 025 de 2024	$ 18.700,00
167	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	997105	Circular Externa 025 de 2024	$ 18.700,00
168	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	990201	Circular Externa 025 de 2024	$ 28.300,00
169	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)	935304	Circular Externa 025 de 2024	$ 122.200,00
170	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA O DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	981201	Circular Externa 025 de 2024	$ 88.400,00
171	APLICACION O CAMBIO DE YESO ESPICA ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)	935306	Circular Externa 025 de 2024	$ 162.300,00
172	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	865102	Circular Externa 025 de 2024	$ 24.400,00
173	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	865101	Circular Externa 025 de 2024	$ 24.400,00
174	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	861103	Circular Externa 025 de 2024	$ 94.800,00
175	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	990101	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00
176	INYECCION DE GLOBULINA INMUNE RH SOD	991100	Circular Externa 025 de 2024	$ 98.300,00
177	ONICECTOMIA	862701	Circular Externa 025 de 2024	127600
178	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)	890501	Circular Externa 025 de 2024	$ 52.100,00

179	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	935302	Circular Externa 025 de 2024	$ 82.000,00
180	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	935305	Circular Externa 025 de 2024	$ 82.000,00
181	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	935301	Circular Externa 025 de 2024	$ 82.000,00
182	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	902049	Circular Externa 025 de 2024	$ 21.300,00
183	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] EN TUBO	911020	Circular Externa 025 de 2024	$ 51.200,00
184	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	911019	Circular Externa 025 de 2024	$ 51.200,00
185	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	911018	Circular Externa 025 de 2024	$ 19.200,00
186	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	911017	Circular Externa 025 de 2024	$ 19.200,00
187	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] EN TUBO	911016	Circular Externa 025 de 2024	$ 34.400,00
188	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	911015	Circular Externa 025 de 2024	$ 34.400,00
189	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	911010	Circular Externa 025 de 2024	$ 27.000,00
190	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	911004	Circular Externa 025 de 2024	$ 57.600,00
191	UROANALISIS	907106	Circular Externa 025 de 2024	$ 23.100,00
192	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	907009	Circular Externa 025 de 2024	$ 10.900,00
193	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	907008	Circular Externa 025 de 2024	$ 10.900,00
194	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	907003	Circular Externa 025 de 2024	$ 21.800,00
195	COPROLOGICO	907002	Circular Externa 025 de 2024	$ 14.300,00
196	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	906915	Circular Externa 025 de 2024	$ 23.100,00
197	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906914	Circular Externa 025 de 2024	$ 21.800,00
198	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	906911	Circular Externa 025 de 2024	$ 23.900,00
199	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906611	Circular Externa 025 de 2024	$ 225.400,00
200	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906610	Circular Externa 025 de 2024	$ 225.400,00
201	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	906317	Circular Externa 025 de 2024	$ 157.400,00
202	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	906250	Circular Externa 025 de 2024	$ 607.700,00
203	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	906249	Circular Externa 025 de 2024	$ 125.100,00
204	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G	906247	Circular Externa 025 de 2024	$ 69.000,00

	SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO			
205	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	906242	Circular Externa 025 de 2024	$ 120.200,00
206	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	906241	Circular Externa 025 de 2024	$ 120.200,00
207	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906219	Circular Externa 025 de 2024	$ 128.600,00
208	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906218	Circular Externa 025 de 2024	$ 128.600,00
209	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906134	Circular Externa 025 de 2024	$ 133.000,00
210	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	906132	Circular Externa 025 de 2024	$ 100.700,00
211	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906131	Circular Externa 025 de 2024	$ 100.700,00
212	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906130	Circular Externa 025 de 2024	$ 133.000,00
213	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	906129	Circular Externa 025 de 2024	$ 133.000,00
214	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906128	Circular Externa 025 de 2024	$ 133.000,00
215	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	906127	Circular Externa 025 de 2024	$ 133.000,00
216	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906126	Circular Externa 025 de 2024	$ 133.000,00
217	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906121	Circular Externa 025 de 2024	$ 24.400,00
218	COCCIDIOIDES ANTICUERPOS	906111	Circular Externa 025 de 2024	$ 73.500,00
219	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	906039	Circular Externa 025 de 2024	$ 144.000,00
220	DROGAS DE ABUSO	905727	Circular Externa 025 de 2024	$ 69.500,00
221	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	905725	Circular Externa 025 de 2024	$ 82.400,00
222	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905717	Circular Externa 025 de 2024	$ 44.400,00
223	ATROPINICOS SEMIAUTOMATIZADO	905711	Circular Externa 025 de 2024	$ 68.500,00
224	ALCOHOL ETILICO SEMIAUTOMATIZADO	905706	Circular Externa 025 de 2024	$ 59.100,00
225	LITIO AUTOMATIZADO	905312	Circular Externa 025 de 2024	$ 36.200,00
226	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	905214	Circular Externa 025 de 2024	$ 142.500,00
227	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	905213	Circular Externa 025 de 2024	$ 142.500,00
228	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	905210	Circular Externa 025 de 2024	$ 142.500,00
229	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	905206	Circular Externa 025 de 2024	$ 136.100,00
230	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905204	Circular Externa 025 de 2024	$ 80.900,00
231	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	905202	Circular Externa 025 de 2024	$ 91.400,00
232	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	905201	Circular Externa 025 de 2024	$ 91.400,00
233	TIROXINA LIBRE	904921	Circular Externa 025 de 2024	$ 86.900,00

234	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	904904	Circular Externa 025 de 2024	$ 114.700,00
235	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	904902	Circular Externa 025 de 2024	$ 114.700,00
236	PROGESTERONA	904510	Circular Externa 025 de 2024	$ 122.200,00
237	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	904508	Circular Externa 025 de 2024	$ 70.500,00
238	PROLACTINA	904108	Circular Externa 025 de 2024	$ 118.100,00
239	HORMONA LUTEINIZANTE	904107	Circular Externa 025 de 2024	$ 151.900,00
240	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	904105	Circular Externa 025 de 2024	$ 133.000,00
241	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903895	Circular Externa 025 de 2024	$ 20.900,00
242	CREATININA EN ORINA PARCIAL	903876	Circular Externa 025 de 2024	$ 20.900,00
243	TRIGLICERIDOS	903868	Circular Externa 025 de 2024	$ 24.400,00
244	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	903867	Circular Externa 025 de 2024	$ 37.900,00
245	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	903866	Circular Externa 025 de 2024	$ 37.900,00
246	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	903857	Circular Externa 025 de 2024	$ 17.400,00
247	NITROGENO UREICO	903856	Circular Externa 025 de 2024	$ 17.400,00
248	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	903853	Circular Externa 025 de 2024	$ 92.300,00
249	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	903852	Circular Externa 025 de 2024	$ 94.300,00
250	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	903850	Circular Externa 025 de 2024	$ 95.400,00
251	GLUCOSA TEST O SULLIVAN	903845	Circular Externa 025 de 2024	$ 55.100,00
252	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	903844	Circular Externa 025 de 2024	$ 100.300,00
253	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	903843	Circular Externa 025 de 2024	$ 55.100,00
254	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	903842	Circular Externa 025 de 2024	$ 55.100,00
255	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	903841	Circular Externa 025 de 2024	$ 21.800,00
256	GLUCOSA EN ORINA	903840	Circular Externa 025 de 2024	$ 14.800,00
257	FOSFATASA ALCALINA	903833	Circular Externa 025 de 2024	$ 26.600,00
258	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	903826	Circular Externa 025 de 2024	$ 13.500,00
259	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	903821	Circular Externa 025 de 2024	$ 33.500,00
260	COLESTEROL TOTAL	903818	Circular Externa 025 de 2024	$ 44.400,00
261	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	903817	Circular Externa 025 de 2024	$ 43.100,00
262	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	903816	Circular Externa 025 de 2024	$ 43.100,00
263	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	903815	Circular Externa 025 de 2024	$ 36.600,00
264	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	903809	Circular Externa 025 de 2024	$ 15.200,00

265	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903805	Circular Externa 025 de 2024	$ 28.300,00
266	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	903804	Circular Externa 025 de 2024	$ 14.800,00
267	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903803	Circular Externa 025 de 2024	$ 14.800,00
268	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	903802	Circular Externa 025 de 2024	$ 24.400,00
269	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903801	Circular Externa 025 de 2024	$ 24.400,00
270	TROPONINA T CUANTITATIVA	903439	Circular Externa 025 de 2024	$ 111.700,00
271	TROPONINA T CUALITATIVA	903438	Circular Externa 025 de 2024	$ 111.700,00
272	TROPONINA I CUANTITATIVA	903437	Circular Externa 025 de 2024	$ 111.700,00
273	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	903427	Circular Externa 025 de 2024	$ 80.000,00
274	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	903426	Circular Externa 025 de 2024	$ 80.000,00
275	COLINESTERASA SERICA	903420	Circular Externa 025 de 2024	$ 52.600,00
276	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	903419	Circular Externa 025 de 2024	$ 52.600,00
277	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	903026	Circular Externa 025 de 2024	$ 66.000,00
278	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	902221	Circular Externa 025 de 2024	$ 14.800,00
279	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	902220	Circular Externa 025 de 2024	$ 14.800,00
280	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	902216	Circular Externa 025 de 2024	$ 34.800,00
281	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	902214	Circular Externa 025 de 2024	$ 18.700,00
282	HEMOGLOBINA	902213	Circular Externa 025 de 2024	$ 13.500,00
283	HEMATOCRITO	902211	Circular Externa 025 de 2024	$ 6.500,00
284	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	902210	Circular Externa 025 de 2024	$ 36.200,00
285	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	902209	Circular Externa 025 de 2024	$ 36.200,00
286	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	902208	Circular Externa 025 de 2024	$ 36.200,00
287	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	902207	Circular Externa 025 de 2024	$ 36.200,00
288	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	902204	Circular Externa 025 de 2024	$ 8.300,00
289	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	902049	Circular Externa 025 de 2024	$ 51.200,00
290	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	902045	Circular Externa 025 de 2024	$ 52.600,00
291	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	901305	Circular Externa 025 de 2024	$ 20.900,00
292	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	901304	Circular Externa 025 de 2024	$ 36.600,00

293	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	901237	Circular Externa 025 de 2024	$ 85.400,00
294	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	901236	Circular Externa 025 de 2024	$ 95.400,00
295	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	901235	Circular Externa 025 de 2024	$ 95.400,00
296	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	901217	Circular Externa 025 de 2024	$ 58.500,00
297	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL- NEELSEN]	901101	Circular Externa 025 de 2024	$ 23.100,00
298	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	901003	Circular Externa 025 de 2024	$ 45.300,00
299	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	898101	Circular Externa 025 de 2024	$ 154.400,00
300	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	902045	Circular Externa 025 de 2024	$ 21.300,00
301	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	870440	Circular Externa 025 de 2024	$ 29.600,00
302	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	861203	Circular Externa 025 de 2024	$ 71.500,00
303	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	870450	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00
304	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	870452	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00
305	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	870454	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00
306	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	870451	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00
307	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	870453	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00
308	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	870455	Circular Externa 025 de 2024	$ 16.100,00
309	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	906271	Circular Externa 025 de 2024	$ 191.700,00
310	PROGESTERONA	906270	Circular Externa 025 de 2024	$ 122.200,00
311	TRIYODOTIRONINA LIBRE	906340	Circular Externa 025 de 2024	$ 85.400,00
312	TIROXINA TOTAL	601T02	Circular Externa 025 de 2024	$ 85.900,00
313	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	735301	Circular Externa 025 de 2024	$ 103.300,00
314	ESTRADIOL	861801	Circular Externa 025 de 2024	$ 119.200,00
315	PROLACTINA	861801	Circular Externa 025 de 2024	$ 118.100,00
316	FERRITINA +	861801	Circular Externa 025 de 2024	$ 83.400,00
317	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	892901	Circular Externa 025 de 2024	$ 294.400,00
318	HORMONA LUTEINIZANTE	A300AA	Circular Externa 025 de 2024	$ 151.900,00
319	COPROSCOPICO +	908856	Circular Externa 025 de 2024	$ 56.600,00
320	SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG M	906271	Tarifa Propia	$ 40.236,00
321	SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG G	906270	Tarifa Propia	$ 40.236,00
322	SARS COV2 [COVID-19] ANTIGENO	906340	Tarifa Propia	$ 108.414,00
323	PAQ - ATENCION DEL PARTO DE BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD	735301	Tarifa Propia	$ 5.641.720,00

	(INCLUYE DERECHOS DE SALA DE PARTOS - HONORARIOS Y THS NEONATAL CUANTITATIVO) (CUPS - 735301)			
324	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (JADELLE) (CUPS - 861801)	861801	Tarifa Propia	$ 1.027.750,00
325	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (SINOIMPLANT) (CUPS - 861801)	861801	Tarifa Propia	$ 300.703,00
326	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO (IMPLANON) (CUPS - 861801)	861801	Tarifa Propia	$ 296.754,00
327	TOMA Y ENVIO DE CITOLOGIA A MEDELLIN (CUPS - 892901)	892901	Tarifa Propia	$ 278.629,00
328	TOMA DE MUESTRA PARA EXAMENES DE LABORATORIO SALUD PUBLICA (CUPS - A32031)	A300AA	Tarifa Propia	$ 16.896,00
329	RT- PCR SARS COV2 [COVID-19] - TOMA DE MUESTRA Y TRANSPORTE (CUPS - 908856)	908856	Tarifa Propia	$ 16.691,00
330	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (INFLUEZA) POR REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA (CUPS - 908856)	908856	Tarifa Propia	$ 52.920,00
331	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	908856	Tarifa Propia	$ 144.557,00

ITEM	NOMBRE DE ARTICULO	TARIFA OFERTA	VALOR TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES
1	ACETAMINOFEN 500 MG TAB	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 110,00
2	ACETAMINOFEN JARABE X 60 ML	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 4.200,00
3	ACETAMINOFEN JARABE X 120 ML (ADOREM)	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 16.660,00
4	ACETAMINOFEN + CAFEINA 500+65 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 650,00
5	ACETIL SALICILICO ACIDO TABLETA 100 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 56,00
6	ACICLOVIR TABLETA 800 MGS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.170,00
7	ACICLOVIR 200 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 312,00
8	ACIDO FUSIDICO CREMA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 11.168,00
9	ACIDO TRANEXAMICO AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 6.596,00
10	ACETILCISTEINA 600 MGS SOBRES	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.412,00
11	ACETILCISTEINA 100 MGS SOBRES	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.706,00
12	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.876,00
13	ADENOSINA 6 MGS AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 27.045,00
14	ADRENALINA AMPOLLAS (EPINEFRINA)	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.010,00
15	AGUA ESTERIL 500 ML	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.402,00
16	ALBENDAZOL SUSPENSION 400 MGS/20ML	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.700,00
17	ALBENDAZOL TABLETA 200 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 700,00
18	ALENDRONATO 70 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 670,00

19	ALOPURINOL TABLETA 100 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 792,00
20	ALOPURINOL 300 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 838,00
21	ALUMINIO HIDROXIDO CON SIMETICONA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 12.750,00
22	ALIMENTO EN POLVO A BASE DE MALTODEXTRINA (VITAMIX)	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 830,00
23	ALUMINIO HIDROXIDO SIN SIMETICONA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 12.064,00
24	AMIODARONA 150 MG AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 12.168,00
25	AMIODARONA TAB 200 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.024,00
26	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO TABLETA 25 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 72,00
27	AMLODIPINO DE 5MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 34,00
28	AMLODIPINO 10 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 86,00
29	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL 250 MG / 5 M	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 12.400,00
30	AMOXICILINA TABLETA O CAPSULA 500 MG DE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 496,00
31	AMPICILINA 500 MG CAPSULA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 572,00
32	AMPICILINA SULBACTAN 1.5-3 G. INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.000,00
33	ASCORBICO ACIDO TABLETA 500 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 238,00
34	ATORVASTATINA 20 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 118,00
35	ATORVASTATINA 40 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 200,00
36	AZITROMICINA 500 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.520,00
37	AZITROMICINA 200 MG SUSPENSION ORAL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 14.410,00
38	ATROPINA SULFATO SOLUCION INYECTABLE 1 M	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 3.824,00
39	BECLOMETASONA 250 MCGS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 14.476,00
40	BECLOMETASONA 50 MCG/INHALACION BUCAL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 13.932,00
41	BECLOMETASONA X 50 MGS NASAL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 17.500,00
42	BENZOATO DE BENCILO 30%	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 20.400,00
43	BETAHISTINA 8 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 652,00
44	BETAHISTINA 16 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 954,00
45	BETAMET.ACETATO-BETAMET.FOSFATO SOD. 0.6 SOLCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 22.400,00
46	BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO) SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.052,00
47	BETAMETASONA CREMA 0.05%	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 7.506,00
48	BIPERIDENO CLORHIDRATO TABLETA 2 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 374,00
49	BISACODILO 5 MGS TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 112,00
50	BROMURO DE IPRATROPIO INHALADOR	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 19.348,00
51	CALCIO CARBONATO + VITAMINA D TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 240,00
52	CALCIO CARBONATO TABLETA 600 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 162,00
53	CALCITRIOL 0.25 MCGS CAPSULA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 262,00
54	CAPTOPRIL 50 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 148,00
55	CAPTOPRIL TABLETA 25 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 114,00
56	CARBAMAZEPINA SUSPENSION 2%	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 8.869,00

57	CARBAMAZEPINA TABLETA 200 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 143,00
58	CARVEDILOL 6.25 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 589,00
59	CARVEDILOL 25 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 258,00
62	CARVEDILOL 12.5 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 225,00
61	CEFALEXINA SUSPENSION ORAL 250 MG / 5 ML	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 8.500,00
62	CEFALEXINA TABLETA O CAPSULA 500 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 666,00
63	CEFALOTINA SODICA 1 GR INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 4.746,00
64	CEFTRIAXONA 1GRAMO INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 3.126,00
65	CETIRIZINA SOLUCION ORAL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 9.050,00
66	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) TABLETA 500	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 336,00
67	CIPROFLOXACINA 100 MGS AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.840,00
68	CIANOCOBALAMINA 1 MG AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.976,00
69	CLARITROMICINA TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.152,00
70	CLINDAMICINA 600 MG - AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 3.766,00
71	CLOBETASOL 0,05 % CREMA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 9.190,00
72	CLONAZEPAM 2 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 150,00
73	CLINDAMICINA 300 MG -CAPSULA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.492,00
74	CLONAZEPAM TABLETA 0.5 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 156,00
75	CLONIDINA 0.150 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 86,00
76	CLOPIDROGEL DE 75 MGS TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 228,00
77	CLOROQUINA (BASE) 250MGS TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 328,00
78	CLOTRIMAZOL CREMA 1%	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 7.532,00
79	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL 1%	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 9.280,00
80	CLOTRIMAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL 100	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 718,00
81	CLOZAPINA TABLETA 100 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 350,00
82	CLORFENIDRAMINA 2MG / 5 ML JARABE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 3.500,00
83	CLORFENIDRAMINA 4 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 56,00
84	COLCHICINA TABLETA 0.5 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 156,00
85	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 9.040,00
86	CROTAMITON LOCION 10%	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 12.136,00
87	DAPAGLIFOZINA 10 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.800,00
88	DEXAMETASONA (FOSFATO) SOLUCION INYECTAB 8MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.180,00
89	DIAZEPAM 10 MG SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 7.144,00
90	DEXAMETASONA FOSFATO 4 MGS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.028,00
91	DEXTROSA 10 % 500 CC BOLSA X 500 ML	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.012,00
92	DEXTROSA 5 % 500 CC BOLSA X 500 ML	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.288,00
93	DICLOFENACO SODICO SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.400,00
94	DICLOFENACO SODICO TABLETA RECUBIERTA 50	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 88,00

95	DICLOFENAC GEL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 8.572,00
96	DICLOXACILINA 250 MG/5 ML SUSPENSION	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 6.500,00
97	DICLOXACILINA CAPSULA 500 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 678,00
98	DIFENHIDRAMINA 50 MGS/5ML SOLUCION INYEC	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 26.196,00
99	DIFENHIDRAMINA CAPSULA 50 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 466,00
100	DIFENHIDRAMINA JARABE 12,5 MG / 5 ML	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.576,00
101	DIMENHIDRINATO TABLETA 50 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 132,00
102	DIOSMINA 450+HESPERIDINA 50 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 810,00
103	DIPIRONA SOLUCION INYECTABLE 40 - 50 %	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.354,00
104	DOXICICLINA TABLETA O CAPSULA 100 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 342,00
105	DULOXETINA 60 MG TABLEYA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.651,00
106	ENALAPRIL MALEATO TABLETA 20 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 112,00
107	ENALAPRIL MALEATO TABLETA 5 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 260,00
108	ENOXAPARINA 60 MG AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 34.288,00
109	ENOXAPARINA 40 MG AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 25.232,00
110	ENEMA EVACUANTE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 20.652,00
111	EMPAGLIFOZINA 12,5 MG+METFORMINA 1000 TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 3.108,00
112	EMPAGLIFOZINA 25 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 9.149,00
113	ERGOMETRINA (ERGONOVINA) MALEATO SOLUCIO INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.532,00
114	EMPAGLIFOZINA 10 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 6.099,00
115	ERGOTAMINA + CAFEINA TABLETA O CAPSULA 1	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 412,00
116	ESPIRONOLACTONA TABLETA 100 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 626,00
117	ESPIRONOLACTONA TABLETA 25 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 188,00
118	ESOMEPRAZOL 40 MGS CAPSULAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 298,00
119	ESOMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 200,00
120	ESCITALOPRAM 10 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 376,00
121	ESCITALOPRAM 20 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 532,00
122	ESTROGENOS CONJUGADOS 0,625 MG CREMA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 64.668,00
123	FENITOINA 250 MG/5 ML SOLCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 4.104,00
124	FENOBARBITAL TABLETA 100 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 854,00
125	FENTANILO 0,5 MG/10ML AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 6.478,00
126	FITOMENADIONA (VITAMINA K1) SOLUCION INY	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 3.598,00
127	FLUCONAZOL CAPSULA 200 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 812,00
128	FLUOXETINA 20 MGS JARABE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 11.800,00
129	FLUOXETINA TABLETA 20 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 226,00
130	FOLICO ACIDO TABLETA 1 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 60,00
131	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE 20 MG / 2	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.480,00
132	FUROSEMIDA TABLETA 40 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 62,00

133	GEMFIBROZIL TABLETA 600 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 568,00
134	GENTAMICINA (SULFATO) SOLUCION OFTALMICA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 4.474,00
135	GENTAMICINA INYECTABLE 160 MG / 2 ML DE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.816,00
136	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE 5 MG / M	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.580,00
137	HALOPERIDOL SOLUCION ORAL 20 MG / ML (0.2	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 8.740,00
138	HALOPERIDOL TABLETA 5 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 226,00
139	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 25 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 44,00
140	HIDROCORTISONA (ACETATO) CREMA 1%	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 6.000,00
141	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SODICO) POLVO	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.324,00
142	HIOSCINA BUTILBROMURO 20 MG SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.550,00
143	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO TABLETA CUBIERT	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 324,00
144	HIOSCINA N-BUTILBROMURO + DIPIRONA SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 4.852,00
145	IBUPROFENO 800 MGS TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 418,00
146	IBUPROFENO TABLETA 400 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 232,00
147	IMIPRAMINA 25 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 184,00
148	INMUNOGLOBULINA ANTI RH SOLUCION INYECTA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 198.945,00
149	INSULINA GLARGINA PEN LAPICERO	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 37.957,00
150	INSULINA GLULISINA PEN LAPICERO	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 71.497,00
151	IVERMETRINA SOLUCION ORAL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.250,00
152	ISOSORBIDE DINITRATO TABLETA 10 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 116,00
153	KETOTIFENO JARABE 1 MG / 5 ML (0.02%)	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.962,00
154	KETOROLACO AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.472,00
155	LABETALOL 100 MG SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 56.186,00
156	LANSOPRAZOL 30 MG CAPSULA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 552,00
157	LATANOPROST 0,05% SOLUCION OFTALMICA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 40.935,00
158	LEVOMEPROMAZINA SOLUCION ORAL 4 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 15.106,00
159	LEVOMEPROMAZINA TABLETA 25 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 464,00
160	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 288,00
161	LEVONORGESTREL 0,75 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 4.784,00
162	LEVOTIROXINA SODICA 75 MCG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 188,00
163	LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 100 MCG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 110,00
164	LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 50 MCG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 88,00
165	LEVOTIROXINA 25 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 180,00
166	LECHE T-75	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 141.558,00
167	LIDOCAINA JALEA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 22.162,00
168	LITIO CARBONATO 300 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.220,00
169	LINAGLIPTINA 2,5 MG + METFORMINA 1000 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.964,00
170	LOPERAMIDA 2 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 102,00

171	LOPINAVIR 200 MG+RITONAVIR50 MGS TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 3.780,00
172	LOPINAVIR 80 MG+RITONAVIR 20 MGS SOLUCIO	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 56.916,00
173	LORATADINA JARABE 5MG / 5 ML (0.1%)	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 6.442,00
174	LORATADINA TABLETA 10 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 132,00
175	LOSARTAN 100 MGS TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 190,00
176	LOSARTAN X 50 MGS TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 96,00
177	MANITOL 20% INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 36.470,00
178	MAGNESIO SULFATO 20% (1 G/10 ML) SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 3.858,00
179	MEDROXIPROGESTERONA 150 MGS. SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 11.212,00
180	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 25 MG-CIPION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 13.898,00
181	METFORMINA TABLETA 850 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 186,00
182	METFORMINA TABLETA 500 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 304,00
183	METILFENIDATO 10 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 770,00
184	METIMAZOL TABLETA NO CUBIERTA 5 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 232,00
185	METOCARBAMOL TABLETA 750 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 312,00
186	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) SOLUCION IN	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.430,00
187	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) SOLUCION OR	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 6.216,00
188	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) TABLETA 10	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 322,00
189	METOPROLOL 1 MG SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 27.878,00
190	METOPROLOL 50 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 484,00
191	METOTREXATE 2,5 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 914,00
192	METRONIDAZOL (BENZOILO) SUSPENSION ORAL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 9.004,00
193	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL 500	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 658,00
194	METRONIDAZOL TABLETA 500 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 250,00
195	MIDAZOLAM	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 12.568,00
196	MISOPROSTOL. CYTOTEC. TABLETA VAGINAL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 4.294,00
197	MORFINA SOLUCION INYECTABLE 10 MG / ML	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 7.000,00
198	MORFINA 3% SOLUCION ORAL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 111.000,00
199	NALOXONA 0.4 MG AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 52.086,00
200	NAPROXEN 250 MG. TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 210,00
201	NAPROXENO 150/5ML SUSPENSION	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 6.708,00
202	NEOMICINA-POLIMIXINA 0.35%-55.000 UI SOLUCION OFTALMICA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.160,00
203	NIFEDIPINO DE 30MG CAPSULAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 422,00
204	NIMODIPINA 30 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 228,00
205	NISTATINA SUSPENSION ORAL 100.000 U.I. /	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 10.156,00
206	NITROFURANTOINA 100 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 372,00
207	NOREPINEFRINA 4MG/4ML AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 7.124,00
208	OMEPRAZOL 40 MGS AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.714,00

209	OMEPRAZOL CAPSULA 20 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 108,00
210	ONDANSERTRON 8 MG/4ml AMPOLLA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.958,00
211	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL 0.5 MG / ML	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 6.668,00
212	OXITOCINA 10 UI SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 4.114,00
213	PENICILINA G BENZATINICA 1.200 UNIDADES INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 3.126,00
214	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 U INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.818,00
215	PENICILINA G POTASICA 1'000.000 UI INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.772,00
216	PENICILINA G POTASICA 5'000.000 UI INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 4.622,00
217	PIRANTEL (EMBONATO O PAMOATO) SUSPENSION	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.672,00
218	PLATA SULFADIAZINA CREMA 1 %	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 10.458,00
219	PRAZOSINA TABLETA 1 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 86,00
220	PREDNISOLONA ACETATO 1% SOLUCION OFTALMICA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 12.468,00
221	PREDNISOLONA TABLETA 5 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 88,00
222	PREDNISONA 50 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.652,00
223	PREGABALINA 75 MG CAPSULA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 312,00
224	PROPRANOLOL TABLETA 40 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 128,00
225	QUETIAPINA 25 MG CAPSULA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 418,00
226	RISPERIDONA 2 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 452,00
227	RETINOICO ACIDO CREMA 0.05%	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 17.020,00
228	ROSUVASTATINA 40 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 568,00
229	ROSUVASTAINA 20 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 362,00
230	SALBUTAMOL (SULFATO) AEROSOL 100 MCG / I	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 10.540,00
231	SALES DE REHIDRATACION ORAL. FORMULA OMS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.598,00
232	SITAGLIPTINA 50 MG+METFORMINA 1000 MG TAB	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.260,00
233	SODIO CLORURO AL 0.9 X 100	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.228,00
234	SODIO CLORURO INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 2.250,00
235	SODIO CLORURO SOLUCION INYECTABLE 0.9% BOLSA X 250 ML	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 6.820,00
236	SODIO CLORURO INY 0,9% 500 ML SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 6.596,00
237	SOLUCION HARTMAN BOLSA X 500 ML	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.642,00
238	SUCRALFATO TABLETA 1 G	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 658,00
239	SUCRALFATE 20 G SUSPENSIÓN	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 87.672,00
240	SERTRALINA 50 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 198,00
241	SERTRALINA 100 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 438,00
242	SULFATO FERROSO FCO X 120 ML SOLUCION ORAL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.946,00
243	SULFATO FERROSO FCO X 20 ML SOLUCION ORAL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 4.054,00
244	SULFATO DE ZINC TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 598,00
245	SULFATO DE ZINC SOLUCION ORAL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 8.810,00
246	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 322.122,00

247	TAMSULOSINA 4 MG TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.182,00
248	TIAMINA TABLETA O CAPSULA 300 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 276,00
249	TIAMINA VITAMINA B1 X 100 MG INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 10.250,00
250	TIMOLOL MALEATO SOLUCION OFTALMICA 5 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 6.450,00
251	TINIDAZOL TABLETA 500 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 206,00
252	TOXOIDE TETANICO SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 25.568,00
253	TRAMADOL 100 MGS SOLCION ORAL	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 3.376,00
254	TRAMADOL 50 MGS SOLUCION INYECTABLE	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.582,00
255	TRAZODONA CLORHIDRATO TABLETA 50 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 206,00
256	TRIMETOPRIM 160 - 800 TABLETAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 390,00
257	TRIMETOPRIM ORAL (40 + 200) MG SUSPENSION	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 5.000,00
258	TRIMETOPRIM TABLETA (80 + 400) MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 348,00
259	TRIMEBUTINA 200 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 476,00
260	VALPROICO ACIDO TABLETA O CAPSULA 250 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.206,00
261	VALPROICO SODICO JARABE 250 MG /5 ML	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 69.116,00
262	VITAMINA D 2000 UI CAPSULA BLANDA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.174,00
263	VITAMINA E 800 UI CAPSULAS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 1.100,00
264	WARFARINA SODICA TABLETA 5 MG	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 490,00
265	ZIDOVUDINA 300 MG-LAMIVUDINA 150 MG TABLETA	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$ 896,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

CORREOS –COTIZACION

DEANT RASES-NIV

Para: **y 1 más**

Vie 18/07/2025 7:28

Importancia alta

SOLICITUD COTIZACIÓN AR...
399 KB

SOLICITUD COTIZACION DE SERVICOS DE SALUD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION

Buenas tardes, cordial saludo.

De ante mano, me permito agradecer su gran colaboración y gestión que ustedes como entidad d Salud han brindado a todos nuestros usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En aras de poder dar continuidad a los servicios de Salud con la Regional de Aseguramiento en Salu N. 6, tratándose de una entidad estatal que cumple con las condiciones mínimas exigidas para l atención de nuestros usuarios, solicito muy respetuosamente informar por este mismo medio :

OTIZACION DE SERVICIOS SALUD E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN 890981851

COTIZACION SERVICIOS...

Para: DEANT RASES-NIV

Lun 21/07/2025 16:55

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.

Remitente de confianza Mostrar contenido bloqueado

COTIZACION SERVICIOS POL...
26 KB

Iniciar respuesta con: Muchas gracias. | Recibido, gracias. | Adjunto cotización solicitada.

Cordial saludo,

Se remite cotización de servicios de salud de la E.S.E Hospital San Julian con numero de NIT 890981851 para efectos de contratación con la entidad Regional De Aseguramiento En Salud N 6

DR

DEANT RASES-NIV

Para: **y 1 más**

Mar 22/07/2025 11:03

Importancia alta

Tarifas medicamnetos.xlsx
24 KB

Buenos días

De manera respetuosa envío oferta de medicamentos para un nuevo proceso de contratación, enviada por el Hospital San Rafael del municipio Argelia, para su verificación y aprobación.

- **NOTA:** La cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvo mediante solicitud enviada a través de correo electrónico facturacion@hospitalsanjulian.gov.co a la entidad prestadora de salud del municipio; el cual fue contestado de manera positiva, enviando la cotización plasmada en el presente estudio previo.

  - **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	TARIFAS SOAT VIGENTE	$0,00	$0,00	CIRCULAR EXTERNA 025 DE 2024 TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	CIRCULAR EXTERNA 025 DE 2024 TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES
MEDICAMENTOS	SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$0,00	$0,00	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES - PRODUCTOS FARMACEUTICOS	02-02-02-009-03	16	RASES 6 ARGES-GRURE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA - ANTIOQUIA.	1	VIGENCIA 2025: $ 2.000.000,00 VIGENCIA 2026: $ 2.860.000,00	VIGENCIA 2025 - 2026: $ 4.860.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO							**$ 4.860.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 4.860.000,00**

Subintendente **YULY VANESSA PEREZ HERRERA**
Supervisor contratos municipios

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Obligaciones de la Policía Nacional.
- ☐ Obligaciones del contratista
- ☐ Formato eventos adversos

Aplica

Formularios adjuntos al proceso

- ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Formulario Acuerdo de confidencialidad
- ☐ Formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ☐ Formulario Compromiso anticorrupción
- ☐ Formulario Dato Básicos Beneficiario Cuenta
- ☐ Formulario sostenibilidad de los precios
- ☐ Formulario Integridad de precios
- ☐ Formulario autorización consulta en la página de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
- ☐ Formulario Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades Persona Jurídica
- ☐ Formulario Certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud Contratación dirigida al ordenador del gasto
- ✓ Solicitud Estudios de conveniencia y oportunidad
- ✓ Formato revisión de estudios previos
- ✓ Cotizaciones y/o correo
- ✓ Solicitud plan de compras
- ✓ Plan de compras
- ✓ Solicitud certificada de disponibilidad presupuestal
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Acto de nombramiento/posesión del representante legal de la entidad
- ✓ Copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad
- ✓ Certificado expedido por la secretaria local de Salud

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Coordinador de contratación de los servicios de Primer Nivel, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que dentro de la red propia no contamos con establecimientos de sanidad Policial para garantizar la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos a nuestros usuarios en el municipio de ARGELIA, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos en este municipio a través de la entidad E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN del municipio de ARGELIA.

Subintendente **YULY VANESSA PEREZ HERRERA**
Supervisor contratos municipios

ANEXO 2

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE el personal de la salud formados en las diferentes carreras según la complejidad en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, firmada por representante legal.		
2.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE con a la experiencia del talento humano necesario en la prestación de servicios de salud a contratar, firmada por representante legal.		
3.	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la capacidad operativa que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE, que cuenta con personal idóneo para prestar el servicio las 24 horas de los 7 días de la semana en las instalaciones ofertadas, firmada por representante legal.		
4.	**OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD** Con el fin de garantizar la oportunidad en la atención que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE las siguientes condiciones: • Atención por la consulta externa con medicina general y otros profesionales de la salud hasta 3 días hábiles • Atención prioritaria en las primeras 24 horas • Procedimiento hasta 30 días calendario. • Atención por urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social. **Nota 1:** En todos los casos igual o menor a la oferta presentada en el Decreto 019 de 2012 en materia de oportunidad para asignación de citas, Resolución 256 de 2016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Circular Externa 047 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud. **Nota 2:** Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. *"**Primera. Atención oportuna.** Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes. **Segunda. Atención especial en niños.** Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección".*		
5.	**OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES** La institución y/o persona natural debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE). • Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS), de los servicios ofertados expedido por la secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin. • Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador. • El oferente deberá tener el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir, un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro		

	de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
6.	**PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE** El oferente debe diligenciar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE la información correspondiente a la persona de enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre:_____ Teléfonos:_____ Correo electrónico:_____		
7.	**INFRAESTRUCTURA.** el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE con instalaciones para la prestación los servicios de salud objeto del presente estudio previo, en el municipio de SANTAFE DE ANTIOQUIA, Antioquia. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia. En caso de que algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento. • El oferente debe contar con la sede(s) habilitada(s). • El oferente debe contar con consultorios habilitados para la atención. • El oferente debe contar con sala (s) de hospitalización habilitada. • El oferente debe contar con sala (s) de Urgencias habilitada. • El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario. • El oferente debe contar con baños aptos para usuarios con y sin discapacidad. • El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. • Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación. Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones: o Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras. o Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios. o Su manejo debe ser autónomo. o Debe garantizar seguridad durante su uso. • La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.		

Subintendente **YULY VANESSA PEREZ HERRERA**
Supervisor contratos municipios

ANEXO 3

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No.		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
clase		Específico	Específico	Específico	Específico	General	General	General	General	General	Específico	General	Específi co	Específico
Fuente		Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externa	Interno	Externa	Externo	Externo
Etapa		Selección	Selección	Selección	Selección	Contratació n	Contratació n	Contratacio n	Selección/ Contratació	Contratació n	Contractual	Contractual	Ejecuci on	Ejecución
Tipo		Ambientales	De la naturaleza	Económico	Financiero	Operacional	regulatorio	Sociales o Políticos	Tecnológic os	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Financi	Riesgo Operacional
Descripción		Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Son los derivados de los fenomenos naturales que puedan afectar	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Financiación del proceso	Que el contratista no reuna la documenta ción exigida	Derivados de cambios regulatorio s o reglamenta	Son los derivados de los cambios de las políticas	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos,	Riesgo que el contratista no cancele los salario ni prestaciones sociales y sus	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de	Daños a terceros por Responsabilid d civil y extra contra	riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Incumplimiento s y dilaciones en la ejecucion del proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y	No cont ar con el certif icad	Retraso en la legalizacion del contrato *desgaste administrativo *Retraso en la ejecucion del	• Demo ra en la presta ción del servici	• ificultades en la ejecución del contrato por	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionario s de la, por fallas en	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista	Impacto economico negativo generacion de infraccione s a la ley	Deterioro de la salud del usuario e incumplimie nto del contratista	La prestaci on del mal servicio que causa	no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido
Probabilidad		2	2	2	2	3	4	2	2	2	3	4	1	2
Impacto		3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	4	3
Valoración del riesgo		5	5	5	5	3	7	5	4	4	6	5	7	6
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Alto	Medio	Bajo	Medio
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No.	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		contratista	contratista	Supervisor	Dueño del proceso	*Contratos *Jurídica	Contratos Jurídica		Contratista/ contratante	Supervisor del Contrato	Supervisor del contrato u	Supervisor del contrato u	Jefe Grupo Contrat	Supervisor del contrato u
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Despues de recibidas las diferentes ofertas.	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidade	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificacion Permanente despues de legalizado contrat	De acuerdo al cronograma del proceso	Inmediatam ente detectada la anomalia	Desarrollo del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del contrato u	Inicio del Contrat o.	adjudicació n del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		20 dias despues de recibidas el total de ofertas	20 dias despues de recibidas el total de ofertas.	20 dias despues de recibidas el total de ofertas.	A modiudos de la vigencia fiscal	Dentro de los terminos establecido s en el cronograma del proceso.	Durante la ejecución del contrato	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Inmediatam ente detectada la novedad	Terminació n del Contrato	Fecha de Terminació n del Contrato	Fecha de terminacion del contrato	Inmedia tamente detecta da la novedad	Terminació n del contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	En la evaluacion de las propuestas y mediante certificacion es por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Verificando el comportami ento, en precios de los servicios asistenciale s y demás servicios	Revisión en el plan de compras	Con notificacion es, de acuerdo a los plazos establecido s en el cronograma del proceso	Verificando periodicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Estando alertas y atendiendo l las informacion es de inteligencia	Verificar informacion que se genere	Informes de supervisión	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de Supervisión y de ejecución	Monitor eo jurídico y por garantía y calidad	Informes de Supervisión y de ejecución
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	mensual	Anual	Permanent e durante vigencia	Permanente, durante vigencia	Mensualme nte	Cada vez que se	Mensual	Mensual	Mensual	Perman ente	Mensual

NOTA: "No se exigirán garantías de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la ley 1150 la cual establece que estos, no son obligatorios en los contratos interadministrativos."

ANEXO 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERVICIOS MEDICOS

1. Suscribir el Contrato
2. Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
3. Atención y prestación del servicio de Salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional incluidos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.
4. El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo 9 y/o que correspondan a una atención de baja complejidad basados en el Acuerdo 002 de 2001 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2775 de diciembre del 2022. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, solicitándola mediante los anexos establecidos por la normatividad vigente, al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, Teléfono 3396652. Para los casos de las remisiones se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, debiendo enviar el anexo correspondiente al mismo correo. disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co.
5. Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones específicamente aquí mencionadas, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, él soportará los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial, y en consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, y por ende, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Realizar los trámites para la legalización del contrato según los tiempos programados en el cronograma, contados a partir de la publicación en el SECOP II de la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
8. En caso de adjudicarse en algún municipio con un contrato vigente, de atención de servicios o medicamentos sólo se dará carta de inicio al rubro correspondiente al servicio, hasta tanto se haya terminado el contrato vigente.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Se tendrá como tarifa referencia las estipuladas en el manual tarifario SOAT VIGENTE, al momento de la prestación del servicio, sin ser estas excluyentes para la selección del mismo, acogiéndose y cumpliendo con la oferta presentada dentro del proceso de contratación.
11. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
12. El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Regional de Aseguramiento en Salud N 6.
13. Con criterios de oportunidad, entiéndase esta como las urgencias de atención inmediata y los servicios médicos y odontológicos prestación de servicio no superior a 48 horas después de su solicitud; acorde a la necesidad del paciente; ajustar los tiempos de atención y oportunidad al Decreto Ley 019 de 2012.
14. El Contratista deberá prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicios de salud ambulatorios expedida por la Regional de Aseguramiento en salud N. 6, la cual en su momento puede ser solicitada a través de la secretaria de la estación de Policía del Municipio y/o desde el correo electrónico de cada uno de los funcionarios activos, pensionados o beneficiarios que requieran la atención médica, así mismo, también lo podrá solicitar directamente la entidad prestadora del servicio de salud si lo estima pertinente al correo electrónico deant.rases-sni@policia.gov.co. Cabe resaltar que la dispensación y suministro de medicamentos no requiere de dicha autorización.
15. El Contratista deberá solicitar la autorización para las internaciones posterior a las 6 horas de la atención inicial de urgencias al correo electrónico de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 deant.rases-sni@policia.gov.co, lo anterior con el fin de evitar que las autorizaciones queden extemporáneas a los servicios prestados lo cual es causal de glosa por parte de auditoria médica.

16. Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente, al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co, deant.rases-sni@policia.gov.co diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

17. Las cuentas médicas se recibirán de manera física al supervisor del contrato lo cual lo entregará a la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, previo cumplimiento al literal 1.1.3 en atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR-GU-0002, que a la letra dice: "Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto.
18. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante y el Contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.
19. Notificar el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; dentro de las primeras 24 horas posteriores a su ingreso, deberá ser comentado con la Dirección de Sanidad, Teléfonos (1) 5804400 extensiones 7646,7426,7695,7617 Avantel 3504131671 ó 3505546128, o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan-griss-aut@policia.gov.co, disan-griss-crf@policia.gov.co o disan-refernal@policia.gov.co y solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación del servicio o regulación del paciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
20. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001, limitando el servicio de odontología a lo descrito en el anexo 9), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.
21. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, garantizando en el proceso de atención enfoque diferencial utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
22. Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Teléfono 3396781 - 3396526 – 3396523 - 3396649 o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escoprem@policia.gov.co, con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación.
23. Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta ò remitirlo a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, deberá ubicarlo en otra institución donde se le pueda prestar la atención necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.

24. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 sobre la eventualidad surgida.
25. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.
26. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será validada para el pago de la misma, según lo estipula la normatividad vigente resolución 3374 del 2000 y resolución 1531 del 28/04/2014.
27. La facturación se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.
28. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) dias hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.

- Fecha de prestación del servicio
- Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Anexar la epicrisis de la atención.
- Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.

29. Basado en el Decreto 4747 de 2007 Art. 23, Resolución 3047 de 2008 Anexo Técnico N.6 y la Ley 1438 de 2011 Art. 57, el contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el Área de Auditoría de la Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.
30. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
31. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados.
32. Garantizar el envío los días lunes de la información de notificación epidemiológica semanal al correo electrónico deant.escop-epi@policia.gov.co o al Teléfono 339-66-05 (solo se notifica los casos de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional).
33. El contratista deberá reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.
34. El contratista deberá enviar trimestralmente los indicadores centinelas y las notificaciones obligatorias; de igual forma informar mensualmente los nacidos vivos y nacidos fallecidos este reporte deberá realizarse al correo electrónico; deant.escop-epi@policia.gov.co.
35. El contratista deberá reportar los primeros 5 dias de cada mes los indicadores de Calidad según Resolución 1552 de 2013 y la resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad a los correos deant.rases-sni@policia.gov.co; deant.rases-niv@policia.gov.co; deant.rases-rin@policia.gov.co que le apliquen al contratista según relación:

Oportunidad en Consulta Médica General;
Oportunidad en Consulta médica especializada – Psiquiatría;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Ginecología;

Oportunidad en Consulta Médica especializada – Pediatría;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Cirugía General;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Obstetricia;
Oportunidad de Consulta Odontología general;
Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico general radiología simple;
Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico especializado TAC (días);
Oportunidad toma de muestras de laboratorio básico;
Oportunidad en la realización de cirugía programada;
Tasa de infección intrahospitalaria;
Oportunidad consulta de urgencias triage II;
Razón de Mortalidad Materna (Por cada 100.000 nacidos vivos);
Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100.000 atendidos menores de 5 años;
Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos).

36. Dar cumplimiento con el respetivo reporte en los primeros 5 días de cada mes de los **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO POR MOMENTO CURSO DE VIDA EN LA RUTA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL Y LA RUTA DE RIESGO CARDIO CERBRO VASCULAR los cuales están enmarcados por la Res 3280 del 2018. Res 276 del 2019 y los lineamientos técnicos operativos de la ruta de riesgo cardiocerebrovascular**.
37. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad al correo deant.espri-rma@policia.gov.co con la información de cada evento adverso relacionado con maternidad. (morbilidad, mortalidad, complicaciones, etc.)
38. El contratista deberá reportar los primeros 10 días de cada mes los indicadores de Calidad definidos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 "*por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.*"
39. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría Seccional de salud.
40. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad establecidas por la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, como son:

- Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención, entiéndase como urgencia atención inmediata y consulta programada que no supere las 24 horas de asignación luego de la solicitud.
- Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.

Pertinencia: Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada

41. Informar semanalmente a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los profesionales dentro de la entidad a contratar; este reporte deberá realizarse al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co o al 3396764.
42. El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, ancianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Regional al correo deant.espri-jef@policia.gov.co; deant.rases-sni@policia.gov.co
43. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:

a) Por parte de los prestadores de servicios de salud:

1) Habilitación de los servicios por prestar, el cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
2) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
3) Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
4) El contratista podrá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante, en caso de considerarlo necesario.
5) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

44. El contratista deberá verificar en la página del ADRES a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 al correo electrónico deant.rases-afi@policia.gov.co
45. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.
46. Adoptar la resolución. 3280 del 02/08/2018 sobre la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno-perinatal y se establecen las directrices para su operación. Adecuando la Res 3280 del 2018 como herramienta para la gestión integral del riesgo en salud, asumiendo el riesgo técnico -operativo
47. Garantizar el acceso, continuidad y oportunidad con trato humanizado y digno en la atención de las gestantes sin que medie autorización previa como requisito para la prestación de los servicios contenidos en la ruta integral de atención en salud Materno-Perinatal, tal como se dispone en el artículo 2.5 3.4 7.4 del Decreto 780 de 2016. Y la Ley 2244 del 2022 Dicha solicitud se debe realizar en un plazo máximo de 24 horas posterior a la atención.
48. Gestionar de manera oportuna e inmediata, la contratación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno -Perinatal, garantizando que las consultas, tomo de muestras y dispensación de medicamentos que hagan parte de la misma fase de prestación, se realicen en el mismo lugar de atención o en el lugar de residencia del afiliado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 3.4 7.3 del Decreto 780 de 2016.
49. Adaptar sus modelos de atención de acuerdo con las necesidades en salud materna y perinatal, haciendo especial énfasis en las poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con características que limiten el acceso a los servicios.
50. El oferente debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

Se debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

51. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
52. Garantizar las acciones dirigidas a la protección de los niños, niñas y otros grupos de la población contra enfermedades prevenibles mediante la vacunación sin barreras acogiéndose a los lineamientos del ministerio de salud y protección social y el acuerdo 002 del plan de servicios de las fuerzas militares y Policía Nacional"; garantizando a nuestros usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional las vacunas que se encuentran incluidas dentro del acuerdo 002 del plan de servicios de salud.
53. **Cláusula de Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

54. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
55. **Cláusula de Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
56. La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.
57. El contratista deberá implementar y cumplir con el seguimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 2471 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección social, "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud IAAS y de Optimización del Uso de Antimicrobianos — PROA y se dictan disposiciones para su implementación". La cual es de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de complejidad, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección social. Para lo cual la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 dispone de los correos electrónicos deant.rases-jpl@policia.gov.co y deant.rases-ars@policia.gov.co para el envío de la información.
58. El contratista al momento de inicio de la ejecución del contrato, deberá relacionar y adjuntar en una carpeta la información del talento humano que prestan los servicios en su entidad para la debida verificación en RETHUS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS

1. El contratista está obligado a brindar calidad y excelencia en el suministro y dispensación informada de los medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a los parámetros del contrato.
2. Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
3. Los medicamentos que se contratarán con la entidad serán los establecidos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022; para la entrega de los medicamentos de Nivel ALTO, se realizara con previa autorización del jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO, anexando formula expedida por el especialista
4. Los medicamentos especializados que sean ordenados por el grupo de promoción y mantenimiento en salud, medicina General y/o especialistas que están relacionados en el anexo correspondiente, podrán ser despachados presentando la fórmula medica original por el personal profesional de nuestra red propia o contratada, siempre y cuando no exceda los 30 días calendario desde la fecha de prescripción en los casos en que sea necesario completar un esquema de tratamiento.
5. Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura, con una oportunidad máxima de TREINTA (30) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario.
6. La entidad deberá contar en el punto de dispensación del municipio ofertado, la disponibilidad de una línea telefónica como mínimo para la atención de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional.
7. La entidad a contratar, deberá garantizar la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas.
8. La entidad contratada para el suministro de medicamentos de uso ambulatorio tendrá como característica esencial, la oportunidad, calidad de atención y eficiencia del servicio prestado al usuario de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello el contratista deberá conocer el Acuerdo 080 de 2013 en el cual se define los medicamentos incluidos en el vademécum de la Policía Nacional y el Instructivo 028 del 07 de julio de 2020 Dirección de Sanidad "Por el cual se imparten lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en las Unidades Desconcentradas".
9. El contratista debe dispensar los medicamentos siempre y cuando el usuario presente la fórmula original.
10. Facturar los medicamentos dispensados de acuerdo a lo pactado con la entidad al momento de firmar el contrato. Tarifas Propias Institucionales.
11. ***una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la regional de aseguramiento en salud n. 6. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.***

12. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de la dispensación de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 sobre la eventualidad surgida.
13. Condiciones adicionales de garantía de calidad en el servicio:

- **Registro Sanitario**

  Los medicamentos a contratar deben cumplir con los registros sanitarios INVIMA vigentes y actualizados, durante la ejecución del contrato, lo anterior será objeto de verificación por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, una vez adjudicado el contrato.

  Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.

  Nota: Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, Medicamentos Vitales no Disponibles y las drogas blancas.

- **Estabilidad**

  El contratista garantizará que los medicamentos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.

- **Garantía**

  La fecha de vencimiento de los medicamentos entregados durante la fase de ejecución del futuro contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado y no presentarse este hecho como una constante.

FICHA TÉCNICA CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD

A. Sistema de Calidad

1. PROCESOS: El contratista deberá contar con la implementación del proceso de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en la Resolución 2680 de 2007, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social en especial lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007.
2. GESTION DE CALIDAD: El contratista tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con los Decretos 2200 de 2005 y la Resolución 2680 de 2007 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y que contemple los aspectos especificados en el artículo 17 de la Resolución 1403 de 2007.
3. CONTROL TÉCNICO: el contratista llevará a cabo el control técnico de las actividades permanentes pertenecientes al proceso de almacenamiento, de lo cual llevará registro escrito para su verificación. Los registros de dicho control deberán incluir las actividades de recepción técnica que garanticen la trazabilidad de los medicamentos desde la entrega por parte de la bodega principal y continuando a lo largo de la cadena logística del contratista hasta el punto de dispensación.
4. EVALUACIÓN DEL SERVICIO: El Contratista evaluará como mínimo en su operación logística los siguientes aspectos:

- Eficiencia. Si el servicio se realizó de acuerdo a la mejor relación costo-resultados.
- Eficacia. Si los resultados previstos fueron alcanzados en términos de cantidad y calidad.
- Efectividad. Si los resultados fueron congruentes con las demandas, apoyos y necesidades de los usuarios.

B. Recurso Humano

1. MECANISMOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA.- En las politicas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la reeducación, actualización, capacitación, adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano del servicio farmacéutico, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los métodos pedagógicos y el avance tecnológico de los medicamentos y las ciencias farmacéuticas dedicadas a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio Farmacéutico.
2. IDONEIDAD: el contratista verificará que la entidad prestadora del servicio cuente con recurso humano que cumpla con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado.

C. Instalaciones

El contratista verificará que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación además de: CONDICIONES EXTERNAS: el edificio donde se ubica el punto de dispensación presenta buen estado de conservación, con áreas adyacentes limpias, sin fuentes de polución, contaminación ambiental o sonora cercanas a las instalaciones.

2. AREAS: Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación, además de: CONDICIONES GENERALES: existe protección contra la entrada de roedores, insectos, aves y otros animales.
3. SANEAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS: se tienen procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, que no implican riesgo de contaminación de equipos y productos.

D. Aseo

1. El personal que dispensa los medicamentos no deberá llevar a cabo actividades de aseo de las instalaciones, el contratista deberá verificar que se disponga de personal independiente para estas actividades que cumpla la normatividad vigente al respecto.

2. CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO. - Las áreas de almacenamiento deben cumplir básicamente con las especificaciones Control y gestión de calidad durante el proceso de almacenamiento. El servicio farmacéutico contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que regulen la materia, y que contengan como mínimo las actividades descritas en el numeral 3 del Capítulo II PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS GENERALES del MANUAL DE CONDICIONES ESENCIALES Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO adoptado por la resolución 1403 de 2007

E. Dotación

1. MUEBLES: el contratista verificará que se disponga de columnas de almacenamiento para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en todos los puntos, así como nevera con especificaciones técnicas para la refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos.

14. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
15. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ANTIOQUIA, como son

- Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad. Disponibilidad en términos de tiempo, dispensación del medicamento en el lapso veinte minutos, después de haber sido entregada la formula al profesional de la farmacia.
- Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
- Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

16. CAUSALES DE NO PAGO: EL CONTRATANTE, no cancelará las fórmulas manuales dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada:

CÓDIGO	CAUSAL
001	Entrega realizada a usuario que no se encuentra en la base de datos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía o que no acredita el derecho.
002	Medicamento entregado con formula médica que no corresponde al formato impreso del SISAP o al formato establecido por la Regional o Área de Sanidad para diligenciamiento manual. (Cuando aplique)
003	Fórmula manual con letra ilegible, y/o escrita a lápiz y/o con tachaduras, enmendaduras
004	Fórmula elaborada en un formato diferente al de las instituciones con las cuales se tiene contratada la prestación de servicios médicos y odontológicos en los respectivos municipios de Antioquia.
005	Fórmula diligenciada de forma incompleta, por falta de: ◆ Nombre y firma del profesional de salud tratante con su respectivo número de registro profesional ◆ Lugar y fecha de la prescripción. ◆ Nombre del paciente y documento de identificación. ◆ Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). ◆ Concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de administración, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento en número y letra. ◆ Laboratorio que fabricó el medicamento.
006	Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos.
007	Medicamento despachado que no corresponde al Vademécum contratado, o si es fuera de Vademécum no se encuentra autorizado por el Comité Técnico Científico de la DISAN y/o autoridad competente (Tutela).
008	Cantidad entregada de medicamento, superior a la descrita en la fórmula que no corresponda al múltiplo superior autorizado. (Dosis mínima de dispensación según presentación comercial)
009	Entrega de medicamento de presentación, concentración o forma farmacéutica diferente al formulado. Sin perjuicio de las

	sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el **CONTRATISTA**.
010	Mayor valor cobrado, en cuyo caso no se paga la diferencia respecto del valor pactado o autorizado.
011	Cuando se presente relacionada la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula médica.
012	Cuando se facture un medicamento que no ha sido efectivamente entregado (ejemplo: fórmula con sello de pendiente y facturado, fórmula con entrega parcial y facturado en su totalidad.

17. Cumplir con la Resolución 371 del 26 de febrero del 2009 Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumó de Fármacos o Medicamentos Vencidos:

ARTÍCULO CUARTO. De los distribuidores y comercializadores. Para efectos de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, son obligaciones de los distribuidores y comercializadores las siguientes:

a) Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y participar en la implementación de dichos Planes.

b) Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.

c) Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador.

d) Tener a disposición sin costo alguno para los fabricantes e importadores un espacio para los recipientes o elementos necesarios para que los consumidores finales o residenciales de medicamentos depositen los medicamentos vencidos.

e) Garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos de los usuarios finales.

f) Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan pos consumo de fármacos o medicamentos vencidos.

Subintendente **YULY VANESSA PEREZ HERRERA**
Supervisor contratos municipios

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	

ANEXO 6

	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	POLICÍA NACIONAL
Código: 3SS-FR-0006		
Fecha: 24/10/2018	REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	
Versión: 3		

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que Ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:	

FECHA DE NOTIFICACIÓN			

CÓDIGO DE REPORTE:	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS •		2. HISTORIA CLÍNICA •		
3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO		6. HABITACIÓN
NEUMONIA NOSOCOMIAL	4 Meses	F	M	
7. MÉDICO TRATANTE:				

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
				am	pm	Ambulatorio	Hospitalario X	Urgencias	Procedimientos diagnósticos
11. NOMBRE DEL SERVICIO:									
12. DESCRIPCIÓN									
13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO		SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en La atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento esté relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE •	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODEL	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO
	MEDICO AUDITOR	CONCURRENCIA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	

Código: 3SS-FR-0006	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 24/10/2018	REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	
Versión: 3		

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA

* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
Poca colaboración del paciente
* Suministro de información insuficiente sobre antecedentes

MÉTODOS Y PROCESOS

No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
Los protocolo y estándares no están disponibles para su

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO

Congestión, desorden, falta de espacio.
Temperatura, luz, humedad, ruido
Falta de suministro de agua, energia, aire, etc.
Estructura y diseño de las áreas

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)

* Preparación o acondicionamiento
*Productos defectuosos
*Claridad en etiquetas o instructivos.
*Falta de funcionamiento.
*No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)

*Decisiones erradas
*Personal insuficiente
*Lapesa o distracciones
*Falta de conocimiento y entrenamiento
*Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
*Errores en el manejo del sistema de información
*Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

Fecha recibo estudio: 22 de julio 2025. **Fecha de aprobación:**

Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

No. Consecutiva revisión: 196 . **Nro. SISCO:**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, , URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA.	**Valor total del contrato** **$4.860.000,00** **VIGENCIA 2025: $ 2.000.000,00** **VIGENCIA 2026: $ 2.860.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente YULY VANESSA PEREZ HERRERA

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	YULY VANESSA PEREZ HERRERA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	KELLY JOHANA SERNA MOSQUERA	22-07-25
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IJ	JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	N/A	N/A	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	SI	EDWAR ANDRES LOPEZ GARCIA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$ 4.860.000,00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	MICHAEL VELASQUEZ MORENO	RESPONSABLE PAA	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

GS-2025- 242122 -DEANT– 11.9

Envigado, 22 de julio de 2025

Señor Intendente
MICHAEL VELASQUEZ MORENO
Responsable PAA Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Envigado.

Asunto: Solicitud PAA para contratar servicios médicos y medicamentos municipio de ARGELIA

De manera atenta me permito solicitar a mi Intendente, de acuerdo a la asignación presupuestal Resolución 001 del 01/01/2025, y de acuerdo a comunicación oficial GS-2025-043510-DISAN autorización vigencias futuras 2026, sea expedido el Certificado Plan de Compras de la vigencia, con el fin de dar inicio al nuevo proceso de contratación del E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN, así;

Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 - OTROS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, , URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA.
Vigencia 2025	$2.000.000,00
Vigencia 2026	$2.860.000,00
FECHA DE TERMINO	31/03/2026
Total	$4.860.000,00

Lo anterior para conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Subintendente **YULY VANESSA PEREZ**
Supervisor contrato.

Elaboró: SI Yuly Vanessa Pérez.
Supervisor de contrato

Revisó: SI Yuly Vanessa Pérez
Supervisor de contrato

Fecha de elaboracion: 22/07/2025
Ubicación: Mis documentos

Anexo: No

Carrera 43a 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396764
deant.rases-niv@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

GS-2025- 242129 -DEANT– 11.9

Envigado, 22 de julio de 2025

Señora
BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Envigado.

Asunto: Solicitud expedición CDP SIIF – QUIPU del proceso E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN del municipio de ARGELIA – ANTIOQUIA

Teniendo en cuenta la guía 1AR-FR-0039 "lista de chequeo presupuesto expedición de certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal del compromiso", De manera atenta me permito solicitar a la señora jefe de Presupusto, expedir el registro presupuestal del Compromiso del proceso Contractual que a continuación relaciono:

Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 - OTROS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, , URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA.
Vigencia 2025	$2.000.000,00
Vigencia 2026	$2.860.000,00
FECHA DE TERMINO	31/03/2026
Total	$4.860.000,00

Lo anterior para conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Subintendente **YULY VANESSA PEREZ**
Supervisor contrato.

Elaboró: SI Yuly Vanessa Perez
Supervisor de contrato

Revisó: SI Yuly Vanessa Perez
Supervisor de contrato

Fecha de elaboracion: 22/07/2025
Ubicación: Mis documentos

Anexo: No

Carrera 43a 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396764
deant.rases-niv@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA